

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Canje de Notas suprimiendo la legalización consular en los exhortos y cartas rogatorias que se cursen entre España y la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de personal.

Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Escribanías de actuaciones.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se anuncien á oposición 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas.

Dirección general de Aduanas.—Convocatoria para proveer, por oposición, 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas.

Banco de España.—Anunciando haberse recibido de la Dirección general de la Deuda pública todos los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden relativa á la forma en que se ha de proceder á los sorteos supletorios á que se refiere el Real decreto de 7 de Febrero último.

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este departamento en fin de Agosto último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Otra dando las gracias á D. Braulio Ruiz por su donativo de minerales y 210 obras al Instituto de Ciudad Real.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de la cátedra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Conservatorio de Música y Declamación.—Anuncios referentes á matrícula para el próximo curso.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares.—Convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares de cuarta clase y una de quinta.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Llamamiento de pago de intereses de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Resultado del 9.º sorteo celebrado para la amortización de 26 obligaciones de cédulas para el pago de expropiaciones del Ensanche.

Anunciando hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de transferencia.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 18 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Canje de notas suprimiendo la legalización consular en los exhortos y cartas rogatorias que se cursen entre las Autoridades competentes de España y las de la República Oriental del Uruguay y sean dirigidas por la vía diplomática y consular.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay,

Al Excmo. Sr. D. Felipe García Ontiveros, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

Montevideo 10 de Julio de 1901.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que las Honorables Cámaras legislativas han aprobado las Notas reversales cambiadas entre V. E. y mi antecesor Doctor Herrero y Espinosa, por las cuales se declara suprimida la legalización consular en los exhortos y cartas rogatorias que las Autoridades competentes de ambos Países se dirijan por la vía diplomática y consular.

Como se previno á V. E. en Nota de 3 de Mayo último que lo pactado en aquellas reversales sólo tendría efecto después de la sanción legislativa, obtenida ésta voy á comunicarlo á los Tribunales de Justicia de la República, así como á la Legación y Consulado general en Madrid, á los efectos consiguientes.

Aprovecho, etc.

Firmado: GERMÁN ROOSEN.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España,

A Su Excelencia el Sr. Doctor Germán Roosen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República oriental del Uruguay.

Montevideo 16 de Julio de 1901.

Sr. Ministro:

He tenido la honra de recibir su Nota de 10 del corriente mes, y por ella quedo impuesto de que las Honorables Cámaras legislativas de la República habían otorgado su aprobación á las Notas reversales cambiadas entre esta Legación y el digno antecesor de V. E., Doctor Herrero y Espinosa, en virtud de las cuales se

declara suprimida la legalización en las comisiones rogatorias y exhortos que se envíen de Gobierno á Gobierno por la vía diplomática y consular.

Enterado asimismo de que V. E., de conformidad con lo consignado en la Nota que el Doctor Herrero y Espinosa me remitió con fecha 3 de Mayo último, ponía este pacto en conocimiento de los Tribunales de justicia y de la Legación y Consulado general de la República en Madrid, yo á mi vez he dado cuenta por telégrafo á mi Gobierno de la aprobación de las Cámaras, y de que desde el día 10 del corriente, según me manifestó el Sr. Oficial Mayor de ese Ministerio, quedaba en vigor la supresión acordada.

Aprovecho, etc.

Firmado: FELIPE GARCÍA ONTIVEROS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia provincial de la misma, de los cuales resulta:

Que con motivo de los procesos seguidos contra Don José Llauro y otros Concejales del Ayuntamiento de Vallmoll, el Gobernador, á instancia de éstos, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia provincial, fundándose en las razones que estimó pertinentes, que expuso en un solo oficio:

Que la Audiencia citada sustanció el incidente formando pieza separada en cada uno de los tres procesos instruidos, teniendo buen cuidado de afirmar en cada uno, al contestar el requerimiento manteniendo su jurisdicción, las dificultades con que se tropezaba con la confusión nacida de haber mezclado en una sola comunicación hechos muy distintos, lo cual, en su entender, era contrario á las disposiciones del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, é impediría resolver en el fondo la competencia:

Que el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, manifestándolo así también en una sola comunicación á la Audiencia, quedando planteado de este modo el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10 del mismo, en todos los cuales, al ocuparse de la tramitación que deben seguir las competencias en los Gobiernos y Tribunales, se hace referencia á un solo asunto como objeto posible de cada cuestión de esta índole:

Considerando:

1.º Que al incluir en una sola comunicación el requerimiento en tres procesos distintos, sin hacer siquiera en el razonamiento la separación conveniente, se hace imposible señalar el fundamento y los textos legales que determinan la competencia en cada una de las cuestiones que se debaten:

2.º Que el Real decreto por que se rige la tramita-

ción de estos conflictos ha tenido especial cuidado en que con toda claridad y concretamente se fijen aquellos fundamentos y textos, para evitar confusiones y que el solo capricho de los interesados en estos negocios produzca entorpecimientos en la pronta y eficaz acción de los Tribunales de justicia;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Torrente, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, á D. Emilio Pozuelo Lara, Registrador excedente de Ultramar, de la misma categoría y que figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Torrox, de segunda clase, á Don Esteban Ruiz Lao, que sirve el de Miranda de Ebro, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Vitoria, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Celestino Alvarez García, que sirve el de Pola de Lena, de tercera clase, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Celestino Alvarez García.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Noviembre de 1878, con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Valoria la Buena é Infesto de Berbio.

Por Real orden de 10 de Julio de 1882 fué nombrado Registrador de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, de

cuarta clase, del que tomó posesión en 6 de Septiembre del mismo año.

Por otra de 3 de Enero de 1883 fué trasladado al Registro de Pola de Lena, de cuarta categoría, del que tomó posesión en 1.º de Febrero del mismo año.

Por Real decreto de clasificación general de los Registros de 10 de Julio de 1893 se elevó á tercera clase la categoría del Registro de Pola de Lena.

Por Real orden de 17 de Julio de 1893 se le declaró comprendido en la circunstancia 2.ª del art. 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, por la reforma de los índices de su Registro.

Durante el desempeño del cargo de Registrador sólo ha disfrutado dos licencias.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Tarrasa, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Barcelona, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Fernando Pérez Carrasco, que sirve el de Solsona y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Fernando Pérez Carrasco.

Se le expidió el título de Abogado el 26 de Abril de 1876. Por Real orden de 30 de Julio de 1877 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 18 de Diciembre de 1879 fué nombrado Registrador de la propiedad de La Vecilla, de cuarta clase, del que tomó posesión en 9 de Febrero de 1880.

Por otra de 1.º de Febrero de 1881 fué nombrado para el Registro de Casas Ibáñez, de cuarta categoría.

Por Real orden de 28 de Diciembre de 1881 fué nombrado Registrador de la propiedad de Solsona, de tercera clase, del que tomó posesión en 11 de Febrero de 1882.

Por acuerdo de la Dirección general de 14 de Noviembre de 1888 se le declaró mérito especial, á tenor y para los efectos del art. 303 de la ley Hipotecaria y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, por la reforma de los índices del Registro de Solsona.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general para convocar á oposición de ingreso en el Cuerpo de Aduanas:

Resultando que existen hasta la fecha 21 vacantes en la escala inferior del mismo; y

Considerando que la necesidad de atender á los servicios peculiares de la Renta y á los que originan los impuestos de azúcares y alcoholes, demanda el nombramiento del personal necesario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie en forma reglamentaria la convocatoria para cubrir por oposición 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, designando para formar el Tribunal que bajo la presidencia del Subdirector primero de ese Centro, D. Emilio Abreu, ha de juzgar los ejercicios de los opositores; á D. Pedro de Miranda y Cárcer, Subdirector segundo de la Dirección de lo Contencioso del Estado; á D. Julio de Santiago y Sáenz Díez, Inspector general de Aduanas; á D. Gabriel de la Puerta, Director del Laboratorio Químico Central; á D. Pompilio Díaz, Traductor de idiomas, á D. José Garcés, Jefe de Negociado de la Dirección de Aduanas, y á D. Manuel Uceda, Oficial de la misma, que ejercerá las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la forma de proceder á los sorteos supletorios á que se refieren los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 7 de Febrero último y Real orden de 13 del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los sorteos de que se trata se celebrarán en un solo acto el día señalado por la mencionada Real orden, y sucesivamente para las distintas clases de mozos indultados, en virtud del Real decreto de 7 de Febrero último.

2.º En primer lugar se practicará el sorteo supletorio de los mozos no alistados en reemplazos anteriores y que lo hayan sido en el actual con la penalidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente, á quienes se haya indultado, y los que lo sean también en el actual por haberse así dispuesto en la Real orden de concesión de indulto, ó que hayan de serlo por solicitarlo, conforme autoriza la regla 2.ª de la Real orden de 13 del corriente. Dicho sorteo supletorio, según determina el art. 5.º del Real decreto, será por cuenta del actual reemplazo de 1901, al que se incorporarán los mozos de que se trata para todos los efectos de su servicio.

3.º Los que actualmente sirven en filas con la penalidad del citado art. 31, á quienes se refiere el segundo párrafo del art. 5.º del Real decreto, y que pertenecieran á los reemplazos de 1898 y 1899, que son los que se hallan sobre las armas, sufrirán separadamente sus respectivos sorteos supletorios, uno para los de cada reemplazo, practicándose lo mismo en el caso poco probable de que hubiese sirviendo en filas aun con dicha penalidad algún mozo de reemplazos anteriores.

4.º Los mozos prófugos indultados por virtud del Real decreto de 7 de Febrero citado y pertenecientes á reemplazos en que el sorteo era posterior al ingreso en Caja, los cuales deben serlo supletoriamente, según previene el art. 7.º del mismo, por cuenta del próximo, que en aquella fecha era el actual de 1901., lo serán, por consiguiente, en el que se ha de practicar para aquellos á quienes se refiere el núm. 2.º de esta Real orden.

5.º Si lo que no es de creer, hubiese algún prófugo indultado perteneciente á los reemplazos de 1897 inclusive hasta la fecha, que no hubiese sido incluido en su día en los sorteos generales, lo será en la siguiente forma: los de 1897, por cuenta del de 1901, mediante el sorteo supletorio, y los de 1898, 1899 y 1901, en igual forma, por cuenta de sus reemplazos respectivos.

6.º Se practicarán, pues, tantos sorteos supletorios cuantos fuesen los reemplazos por cuenta de los cuales han de servir los mozos indultados, según las disposiciones del Real decreto; y

7.º En los casos en que no apareciesen bien señaladas las relaciones de responsabilidad de algún mozo con un reemplazo determinado, se le incluirá en el que por cuenta del reemplazo corriente se ha de verificar con arreglo al núm. 2.º de estas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión mixta de....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación en la que el Director del Instituto de Ciudad Real participa que el Licenciado D. Braulio Ruiz y Muñoz ha donado, con destino al Gabinete de Historia Natural, una colección de minerales, y 210 obras completas para la Biblioteca;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se den las gracias á D. Braulio Ruiz y Muñoz por tan importante donativo, y que se publique este acuerdo en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos y estímulo de los que se hallen en condiciones de prestar tan valiosos servicios á la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se declare agotado el concurso de excedentes anunciado para proveer la cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por no reunir las condiciones de la convocatoria el único aspirante presentado D. Enrique Fernández Echavarría; disponiendo asimismo que la mencionada cátedra se anuncie al turno de traslación que le corresponde, en virtud de lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares.

Habiendo de proveerse por oposición dos plazas de Auxiliares de cuarta clase, Oficiales de la de cuartos del Tribunal de Cuentas del Reino, dotadas con 2.600 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1898.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas, que cada opositor sacará por suerte, de las que contiene el grupo designado para plazas de Oficiales Auxiliares de cuarta y quinta clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arrastres de efectos estancados con sujeción al precio establecido en la contrata y al número de kilómetros que se hayan recorrido, ó en verificar una liquidación de anticipo de plazas de bienes nacionales, para cuya operación se fijará el tiempo que considere necesario el Tribunal.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas, y presentárselas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará á los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—El Vocal Secretario, Ernesto Marín.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición, una plaza de Auxiliar de quinta clase, Oficial de la de quintos, del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 1.500 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1898.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas, que cada opositor sacará por suerte de las que contiene el grupo designado para plazas de Oficiales Auxiliares de cuarta y quinta clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arrastres de efectos estancados con sujeción al precio establecido en la contrata y al número de kilómetros que se hayan recorrido, ó en verificar una liquidación de anticipo

de plazos de bienes nacionales, para cuya operación fijará el tiempo que considere necesario el Tribunal.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas, y presentárselas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará á los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—El Vocal Secretario, Ernesto Marín.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales se halla vacante, por promoción de D. Faustino Lefler, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Burgos, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

En el Juzgado de primera instancia de Archidona se halla vacante, por defunción de D. Rafael Almohalla, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Granada, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, según dispone la Real orden de 18 del actual, se hace saber á los aspirantes que desde la fecha de la publicación de este aviso en la GACETA, hasta el día 21 del mes de Octubre próximo inclusive, se admitirán en esta Dirección las solicitudes de los interesados, escritas de su puño y letra, en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos, todos jellos legalizados en debida forma, que acrediten:

- 1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.
- 2.º No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- 3.º Observar buena vida y costumbres.
- 4.º Haber sido aprobado en el examen previo á que se refiere el art. 10 del reglamento del Cuerpo.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados deberán proveerse de la correspondiente papeleta de examen, previo abono de 40 pesetas en concepto de derechos.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas reformados por Real orden de 12 de Abril del año actual, observándose las reglas que determina la de 12 de Febrero de 1898.

El primer ejercicio dará principio el día 24 del mes de Octubre próximo.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—El Director general, J. B. Sígtes.

Banco de España.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública todos los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á las carpetas provisionales depositadas ó constituidas en garantía de operaciones en las Cajas del Banco, se pone en conocimiento de los interesados para los fines que pudieran convenirles.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

X—1866

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de Física general, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Catedráticos numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio al día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Conservatorio de Música y Declamación.

Matrícula oficial.

CURSO DE 1901 Á 1902

De conformidad á lo prevenido en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 23 de Agosto último, queda abierta la matrícula oficial para el curso próximo de 1901-1902, de ingreso en el Conservatorio, en las asignaturas que en el mismo se estudian, durante los días hábiles, desde el de la fecha al 30 del presente mes, conforme á las prescripciones del reglamento aprobado por Real decreto de 14 del actual.

Los aspirantes al ingreso en el Conservatorio dirigirán sus solicitudes firmadas por los propios interesados y por su padre, tutor ó encargado, al Ilmo. Sr. Comisario Regio, en papel de una peseta, acompañando los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento del Registro civil en forma legal.

Certificación de que posee los conocimientos de primera enseñanza.

Certificación de estar vacunado.

Para ingresar en el Conservatorio en la enseñanza de Solfeo se requiere á los alumnos de uno y otro sexo haber cumplido la edad de nueve años; en la de Declamación, á los alumnos, la edad de diez y seis años, y la de quince años á las alumnas, y en la de Canto la misma edad de quince años á las alumnas, y en cuanto á los alumnos sólo podrán ser admitidos cuando se les haya formado la voz.

Los que deseen matricularse en asignaturas y quieran hacer el pago de los derechos en un solo plazo, satisfarán el importe de 20 pesetas en papel de pagos al Estado por los conceptos de matrícula y examen. Si optaran por verificar el pago en dos plazos, conforme autoriza el reglamento, abonarán la mitad de la expresada cantidad; bien entendido que en uno y otro casos los expresados derechos serán por cada una de las asignaturas de que soliciten matrícula.

Lo que, por acuerdo del Ilmo. Sr. Comisario Regio, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario accidental, Andrés de Salazar.

Enseñanza no oficial.

Los alumnos que deseen habilitar ó incorporar en el Conservatorio los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, podrán solicitar matrícula y examen de las que quieran efectuarlo en los días hábiles desde el de la fecha á los anunciados para el examen en la GACETA del 21 de Agosto y en el tablón de edictos de este establecimiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, firmadas por sí y su padre, tutor ó encargado, al Ilmo. Sr. Comisario Regio, acompañando la cédula personal, certificación del acta de nacimiento, y en papel de pagos al Estado, el importe de 20 pesetas por cada una de las asignaturas que traten de revalidar, guardando en los exámenes la prelación debida entre los cursos de una misma asignatura ó entre asignaturas de distinta enseñanza.

Los que se matriculen en varios cursos de una misma asignatura ó en asignaturas de distintas enseñanzas que guarden prelación entre sí, verificarán los exámenes en orden sucesivo, y si fueran suspensos en algunas de las primeras, no podrán pasar á verificar el de las siguientes, caducando todos los derechos que las matriculadas conceden.

Lo que, por acuerdo del Ilmo. Sr. Comisario Regio, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario accidental, Andrés de Salazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 1.º — PERSONAL

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en fin de Agosto último, formado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 5.ª de las transitorias señaladas en el art. 15 del Real decreto de 8 de Abril próximo pasado, puesto en vigor para este Ministerio por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del mismo. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Activos' and 'Oficiales de segunda clase de Administración civil'.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
1	D. Manuel Ramírez de Vergos y Fabié	Secretaría del Ministerio de Ultramar.	Sevilla.....	48	1	4	10	4	11	2	27	Febrero.....	8.750	»	
2	Simón Rodríguez Roda.....	En el Gobierno de Burgos.....	Granada.....	50	1	2	24	2	10	11	1.	Agosto.....	»	»	
3	José María Godínez Soler.....	En el id. de Murcia.....	Murcia.....	58	»	2	20	4	1	24	10	Octubre.....	»	»	
4	Francisco González Colmenar.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	59	»	8	3	4	5	13	11	Octubre.....	»	»	
5	Carlos Nieto Barralón.....	En el Gobierno de Barcelona.....	Toledo.....	57	2	3	7	10	3	27	1.	Abril.....	»	»	
6	José María Méndez y Bartolomé	En el id. de Burgos.....	Madrid.....	53	2	8	25	22	6	23	22	Julio.....	»	»	
7	Eduardo Vota y Soliva.....	Administrador del Manicomio de Leganés.	Idem.....	62	14	8	20	22	8	28	1.	Octubre.....	»	»	
8	Bias Sáenz Aguirre.....	Gobierno civil de Puerto Rico.....	Soria.....	56	1	11	8	11	9	7	7	Diciembre.....	»	»	
9	Francisco de Paula Chorot y Prieto	Idem id. de Oviado.....	Córdoba.....	55	»	9	5	19	9	16	21	Junio.....	»	»	
10	Juan Navarro Ferreres.....	Idem id. de Gerona.....	Tarragona.....	52	»	2	2	1	8	15	28	Junio.....	»	»	
11	Justo de las Heras.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	56	»	8	18	»	6	18	1.	Julio.....	»	»	
12	Manuel Méndez Caneelas.....	Ministerio.....	Lugo.....	63	»	2	7	28	6	19	25	Enero.....	»	»	
13	Eduardo Caballero Camacho.....	Gobierno de Madrid.....	Ciudad Real.....	55	4	6	»	14	7	17	9	Octubre.....	»	»	
14	Antonio Cereceda González.....	Idem.....	Idem.....	51	1	2	»	18	7	6	1.	Marzo.....	»	»	
15	José Romero Rodríguez.....	Idem.....	Sevilla.....	71	1	3	8	6	10	8	11	Marzo.....	»	»	
16	Ramón Balbús y Lozano.....	Ministerio.....	Oviedo.....	48	3	5	16	9	»	21	17	Marzo.....	»	»	
17	Manuel Valdecañas y Solís.....	Gobierno de Madrid.....	Cádiz.....	49	1	3	17	14	1	17	11	Agosto.....	»	»	
18	Pedro Cavida y Montús.....	Idem.....	Salamanca.....	53	2	3	24	8	1	18	1.	Enero.....	»	»	
19	Francisco Toledo y Torrubia.....	Gobierno de Albay (Filipinas)	Granada.....	48	1	8	5	6	1	6	7	Septiembre.....	»	»	
20	Lope García del Rivero.....	Ministerio.....	Madrid.....	44	7	10	24	14	7	16	18	Septiembre.....	»	»	
21	Ramón García Saicho.....	En el Gobierno de Alicante	Pontevedra.....	48	1	6	17	9	4	16	18	Septiembre.....	»	»	
22	Bias Taracena de Iripizua.....	En el id. de Toledo.....	Jagán.....	43	1	6	3	9	4	24	2	Octubre.....	»	»	
23	Tomás Aguiló Villaseñor.....	En el Ministerio.....	Baleares.....	44	2	7	21	19	11	6	3	Enero.....	»	»	
24	Demetrio Castellana Moreno.....	En el Gobierno de Filipinas.....	Ciudad Real.....	42	1	2	14	6	6	19	15	Junio.....	»	»	
25	Liborio Perrino Morera.....	En el id. de Toledo.....	Avila.....	52	4	6	6	11	7	22	1.	Octubre.....	»	»	
26	Dionisio Martín Fernández.....	En el id. de Barcelona.....	Canarias.....	42	2	7	26	10	11	13	6	Marzo.....	»	»	
27	Ramón Mateo Valpulini.....	En el id. id.....	Alicante.....	49	2	6	24	17	7	22	1.	Diciembre.....	»	»	
28	Nicomedes Estévez Martínez.....	En el id. de Córdoba.....	Pontevedra.....	45	8	3	24	9	»	9	1.	Julio.....	»	»	
29	Eulogio Saurio Fernández Montalbo.	En el id. de Burgos.....	Toledo.....	36	1	10	5	5	2	28	8	Marzo.....	»	»	
30	Casimiro López Chavarrí y Marco.....	En el Ministerio.....	Valencia.....	39	1	11	26	3	1	9	21	Mayo.....	»	»	
31	Gregorio Pérez de Rozas.....	En el Gobierno de Córdoba.....	Madrid.....	34	2	7	16	10	4	13	19	Julio.....	»	»	
32	José María González y Contreras.....	En el id. de Puerto Rico.....	Baleares.....	41	1	8	21	2	2	8	31	Octubre.....	»	»	
33	Agustín Ocampo y Castrillo.....	En el id. de Valladolid.....	Burgos.....	43	»	6	7	»	6	7	11	Enero.....	»	»	
34	Arcadio Esteban Cabezon y Bustamante.	Hospital del Rey en Toledo.....	Idem.....	34	1	10	28	7	4	26	2	Abril.....	»	»	
35	Francisco Canga Argüelles.....	Ministerio.....	Madrid.....	38	1	1	4	7	4	25	9	Mayo.....	»	»	
36	José Muñoz Escamez.....	Idem.....	Almería.....	36	2	5	12	4	3	8	5	Junio.....	»	»	
37	Rafael Teuter y López Dominguez.....	Gobierno civil de Filipinas.....	Málaga.....	31	2	2	10	8	1	26	21	Julio.....	»	»	
38	Mariano Claver Pérez.....	Idem id. de Zaragoza.....	Huesca.....	37	1	3	2	7	4	25	9	Junio.....	»	»	
39	Eduardo Sastrés Ramírez.....	Ministerio.....	Badajoz.....	29	2	3	16	2	3	18	22	Julio.....	»	»	
40	Joaquín Delgado Sánchez Castilla.....	Idem.....	Avila.....	36	2	3	1	2	3	16	1.	Agosto.....	»	»	
41	Alfredo Peña y Lastra.....	Gobierno civil de Valladolid.....	Idem.....	36	6	1	15	8	4	4	18	Septiembre.....	»	»	
42	Víctor Izquierdo Villazán.....	Ministerio.....	Palmela.....	34	3	10	11	4	6	2	23	Septiembre.....	»	»	
43	Hipólito González Adriánens.....	Gobierno de Pangsasinán (Filipinas).	Cuba.....	33	3	10	24	8	5	16	24	Febrero.....	»	»	
44	Juan Pedro Bouzman y Hernández.....	Ministerio.....	Málaga.....	34	1	9	15	1	9	»	23	Abril.....	»	»	
45	Luis Botella Jáudenes.....	Gobierno civil de Burgos.....	Barcelona.....	38	1	5	28	8	7	26	23	Junio.....	»	»	
46	Emilio Ortiz Bergas.....	Idem.....	Avila.....	30	1	1	1	1	1	28	21	Noviembre.....	»	»	
47	Santiago Alabesqui García.....	Secretaría del Ministerio de Ultramar.	Valladolid.....	43	3	3	6	6	6	23	5	Agosto.....	»	»	
48	Enrique Jiménez Picó.....	Gobierno de Madrid.....	Murcia.....	41	»	2	2	4	2	23	4	Octubre.....	»	»	
49	José Fernández Campa.....	Ministerio.....	Barcelona.....	32	1	1	27	1	1	»	10	Marzo.....	»	»	
50	Jaime Comas y Socias.....	Gobierno civil de Filipinas.....	Baleares.....	32	»	6	17	»	1	17	20	Julio.....	»	»	
51	Eduardo Rodríguez López.....	Idem.....	Granada.....	32	»	2	3	2	1	16	23	Agosto.....	»	»	
52	Alberto Pérez San Millán y Fernández Villas.	Ministerio.....	Burgos.....	29	2	3	14	4	5	23	20	Septiembre.....	»	»	
53	Cesar Mendoza y Castaño.....	Gobierno de Oviado.....	Murcia.....	37	3	11	16	3	6	16	18	Octubre.....	»	»	
54	Joaquín Mendoza Castaño.....	Ministerio.....	Salamanca.....	29	3	3	21	4	4	26	26	Noviembre.....	»	»	
55	Evaristo Alvarez Serra.....	Idem.....	Filipinas.....	38	3	8	26	3	8	»	22	Junio.....	»	»	
56	José María Sánchez Claramonte.....	Gobierno de Murcia.....	Albacete.....	38	2	4	8	2	2	10	7	Julio.....	»	»	
57	Eduardo Barroeta Carreño.....	Idem de Filipinas.....	Murcia.....	28	»	9	»	1	2	27	17	Diciembre.....	»	»	
58	Carlos Joaquín de Navascués y de la Sota.	Secretaría del Ministerio de Ultramar.	Madrid.....	26	»	6	23	1	7	29	12	Octubre.....	»	»	
59	José Manuel Hernández de las Casas.....	Gobierno de Filipinas.....	Puerto Rico.....	35	1	7	29	1	1	29	17	Octubre.....	»	»	
60	Enrique Rubio y Rivas.....	Ministerio.....	Alicante.....	28	1	1	3	1	1	26	23	Noviembre.....	»	»	
61	José Calvet y Mas.....	Gobierno de Murcia.....	Toledo.....	26	1	5	26	1	2	14	4	Diciembre.....	»	»	
62	Rodrigo Gallardo y Martínez.....	Secretaría del Ministerio de Ultramar.	León.....	33	1	2	14	1	1	10	»	Noviembre.....	»	»	
63	Avelino Fernández de la Poza.....	Ministerio.....	Sevilla.....	29	1	10	»	2	8	»	1.	Septiembre.....	»	»	
64	Antonio López Quintanilla.....	Gobierno civil de Zaragoza.....	Madrid.....	28	1	8	23	1	1	16	23	Septiembre.....	»	»	
65	Fernando Pontes López Cerezo.....	Idem id. de Madrid.....	Córdoba.....	32	»	12	16	»	»	20	11	Febrero.....	»	»	
66	Vicente Narbona Jiménez.....	Idem id. de Burgos.....	Francia.....	27	2	4	20	2	4	15	31	Marzo.....	»	»	
67	Javier Palacios y Ortiz de Bustamante.....	Idem id. de id.....	Oviedo.....	32	1	4	15	1	1	»	»	Julio.....	»	»	
68	Rafael Prieto y Pasos.....	Idem id. de Barcelona.....	Idem.....	32	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	

Oficiales de Administración civil de tercera clase.
ACTIVOS
D. Francisco Javier Pelletán.....
D. José Cañamaque Jiménez.....

(Se continuará.)

8.500
3.000

1884
1864

27
1.

28
7

16
23

27
7

4
12

37
67

1
2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTEs Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE SEVILLA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
Montes del Estado.							
PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR							
1	Aznalcázar	Monte del Rey	Al Estado	N.—Con Dehesa del Colmenar	Pinus pinea.....	430	430
				E.—Con término de Bollullos y Puebla junto á Coria...			
				S.—Con Acebuchal de Medina.....			
				O.—Con monte Cañada Honda.....			
2	Idem	Pinar Baldío.....	Idem	N.—Con tierra de labor, Matas lóbregas	Idem	150	150
				E.—Con Dehesas de Sofía y del Colmenar			
				S.—Con Dehesa Trescientas.....			
				O.—Con Dehesa Nueva			
				TOTALES		580	580

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR

3	Aznalcázar	Cañada Honda	Al pueblo de Aznalcázar	N.—Con Dehesa Trescientas	Pinus pinea.....	377	377
				E.—Con montes Colmenar y del Rey.....			
				S.—Con Cerros de la Tiesa y Acebuchal Vázquez.....			
				O.—Con Cerros de la Tiesa y Dehesa Charena.....			
4	Idem	Dehesa Charena.....	Idem	N.—Con dehesas Ajobar y Nueva	Pinus pinea y Quercus ilex...	445	445
				E.—Con Cerros de la Tiesa, Dehesa Trescientas y Cañada Honda.....			
				S.—Con Cerros de la Tiesa.....			
				O.—Con Dehesa Esquivel y Los Molinos.....			
5	Idem	Dehesa Nueva y Cotillo.....	Idem	N.—Con terrenos particulares.....	Pinus pinea.....	400	400
				E.—Con terrenos particulares y monte Pinar Baldío.....			
				S.—Con Dehesas Trescientas, Arenas y Ajobar.....			
				O.—Con terrenos particulares.....			
6	Idem	Dehesa Trescientas.....	Idem	N.—Con Dehesa Nueva y Pinar Baldío.....	Idem	172	172
				E.—Con Dehesa Colmenar			
				S.—Con Dehesa Cañada Honda			
				O.—Con Dehesa Charena.....			
7	Villamanrique.....	Boyal y Chaparral	Al pueblo de Villamanrique.....	N.—Con terrenos particulares y cañada del pueblo.....	Quercus suber, Quercus ilex y Pinus pinea...	410	410
				E.—Con terrenos particulares.....			
				S.—Con montes públicos Los Montes.....			
				O.—Con terrenos particulares y monte público Los Montes.....			
				TOTALES		1.804	1.804

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA (MAGDALENA)

8	Puebla junto á Coria ...	Dehesa de Abajo	Al pueblo de Puebla junto á Coria.....	N.—Con terrenos particulares y monte público Los Montes.....	Pinus pinea, Quercus ilex y Olea oleaster.....	862	862
				E.—Con terrenos particulares y terrenos de las Marismas.....			
				S.—Con terrenos particulares.....			
				O.—Con terrenos particulares.....			
9	Idem	Montes (Los).....	Idem	N.—Con Dehesas Rianzuela y Puñana.....	Pinus pinea.....	2.922	2.350
				E.—Con terrenos particulares.....			
				S.—Con monte Dehesa de Abajo			
				O.—Con término de Aznalcázar.....			
				TOTALES.....		3.784	3.212

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA DE SORIA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas

Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA

1	Agreda	Moncayo	Al pueblo de Agreda...	N.—Con término de San Martín (Aragón)..... E.—Con el monte de Tarazona (Aragón)..... S.—Con el monte de la Cueva..... O.—Con el monte de Vozmediano.....	Fagus sylvatica ..	593	593
2	Beratón	Valle (El) y La Dehesa	Al pueblo de Beratón...	N.—Con el monte de Moncayo..... E.—Con el monte de Purujosa (Aragón)..... S.—Con la Dehesa de Tablado..... O.—Con el cerro del Moncayo.....	Quercus sessili- flora.....	402	402
3	Borobia	Dehesa la Hoya.....	Al pueblo de Borobia...	N.—Con término de Olvega..... E.—Con término de Beratón..... S.—Con tierras labrantías de Borobia..... O.—Con tierras de Borobia	Idem.....	409	409
4	Idem.....	Vallejo	Idem	N.—Con tierras labrantías de Borobia	Quercus tozza....	1.516	1.516
5	Buimanco	Dehesa.....	Al pueblo de Buimanco.	N.—Con fincas de particulares..... E.—Con terrenos labrados de particulares..... S.—Con camino de Enciso (Logroño)..... O.—Con fincas de particulares.....	Quercus sessili- flora.....	90	90
6	Cardejón	Chaparral y Matorral.....	Al pueblo de Cardejón..	N.—Con el monte de Jaray	Quercus tozza....	180	180
7	Ciria	Mata (La).....	Al pueblo de Ciria.....	N.—Con el término de Ciria	Quercus sessili- flora.....	398	398
8	Idem.....	Monte Nuevo	Idem	N.—Con término de Ciria..... E.—Con el río Ciria	Idem.....	401	401
9	Idem.....	Quemados.....	Idem	N.—Con terrenos labrantíos de Borobia..... E.—Con términos municipales de Malanquilla y Pomer (Zaragoza)..... S.—Con terrenos labrantíos y Solana de la Balsa..... O.—Con término de Ciria.....	Quercus ilex.....	340	340
10	Cueva de Agreda.....	Dehesa.....	Al pueblo de Cueva de Agreda	N.—Con el monte Moncayo	Quercus lusitanica.	440	440
11	Idem.....	Matilla de la Virgen.....	Idem	N.—Con terreno erial..... E.—Con terreno labrantío..... S.—Con terreno erial..... O.—Con la Sierra de Olvega.....	Idem.....	44	44
12	Idem.....	Palancar y Cerro.....	Idem.....	N.—Con terrenos labrantíos del pueblo..... E.—Con terreno erial..... S.—Con terreno labrantío	Quercus sessili- flora.....	223	223
13	Fuentes de Agreda	Dehesa.....	Al pueblo de Fuentes de Agreda.....	N.—Con tierras labrantías del pueblo..... E.—Con tierras labrantías del pueblo..... S.—Con tierras labrantías del pueblo..... O.—Con paso de ganados y terrenos labrantíos.....	Quercus ilex.....	110	110
14	Fuentes de Magaña.....	Idem.....	Al pueblo de Fuentes de Magaña	N.—Con la Fuente del Molino..... E.—Con el río..... S.—Con Valdelatorre..... O.—Con término de Villarraso.....	Quercus lusitanica.	180	180
15	Fuentestrún.....	Idem.....	Al pueblo de Fuentestrún	N.—Con terrenos labrantíos del pueblo..... E.—Con término de Montenegro de Agreda..... S.—Con terreno labrantío del pueblo..... O.—Con monte Robledal de Trébago.....	Idem.....	102	102
16	Hinojosa del Campo.....	Cañadas.....	Al pueblo de Hinojosa del Campo.....	N.—Con el término de Olvega	Idem.....	343	343
17	Magaña	Dehesa	Al pueblo de Magaña...	N.—Con barranco de las Peñas de Adrián..... E.—Con labores del pueblo, denominadas Mata del Rey..... S.—Con Peña de San Roque..... O.—Con vereda de la fuente de Pedro Martín.....	Idem.....	124	124

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
18	Matalebreras.....	Dehesa.....	Al pueblo de Matalebreras.....	N.—Con montes de particulares..... E.—Con El Rebollar, de particulares..... S.—Con Santa Catalina, de particular..... O.—Con la carretera de Soria á Tarazona.....	Quercus lusitanica	200	200
19	Idem.....	Monte Dehesa.....	Al pueblo de Montenegro de Agreda.....	N.—Con el término de Fuentesestrún..... E.—Con terrenos labrantíos..... S.—Con término de Matalebreras..... O.—Con terreno de Villa y tierras de Agreda.....	Idem.....	280	280
20	Noviercas.....	Cortado (El).....	Al pueblo de Noviercas.....	N.—Con la dehesa de Pinilla del Campo..... E.—Con terrenos labrantíos..... S.—Con el monte de Torrubia..... O.—Con el monte de Cardejón.....	Quercus tozza....	715	715
21	Idem.....	Dehesa del Rejal.....	Idem.....	N.—Con la Sierra del Madero..... E.—Con el pago de Araizana..... S.—Con el término y labrantíos de Noviercas..... O.—Con el término y labrantíos de Noviercas.....	Quercus lusitanica.	468	468
22	Olvega.....	Carrascal.....	Al pueblo de Olvega.....	N.—Con monte particular denominado Moranar..... E.—Con propiedades particulares denominadas El Vaguillo..... S.—Con camino de Araizana y monte denominado Dehesa ó Sierra..... O.—Con propiedades del pueblo.....	Quercus ilex.....	401	401
23	Idem.....	Campiserrado.....	Idem.....	N.—Con terrenos montuosos de particulares..... E.—Con baldíos de particulares..... S.—Con el monte del pueblo de Pozalmuro..... O.—Con terrenos montuosos de particulares.....	Idem.....	357	357
24	Idem.....	Dehesa ó Sierra.....	Idem.....	N.—Con tierras de la Villa..... E.—Con el monte Verdugal..... S.—Con término de Noviercas..... O.—Con Sierra Madero.....	»	401	401
25	Oncala.....	Dehesa.....	Al pueblo de Oncala.....	N.—Con particulares de Oncala..... E.—Con particulares de Oncala..... S.—Con término de Estepa de San Juan..... O.—Con carretera de Soria á Calahorra.....	Ilex aquifolium..	68	68
26	Pinilla del Campo.....	Idem.....	Al pueblo de Pinilla del Campo.....	N.—Con terrenos labrantíos de Pinilla..... E.—Con monte de Noviercas..... S.—Con terreno labrantío de Pinilla..... O.—Con monte de Jaray.....	Quercus sessiliflora.....	423	423
27	Povar.....	Baqueriza.....	Al pueblo de Povar.....	N.—Con el cordel de Mortajo..... E.—Con término de Villarraso..... S.—Con el llano Maljudo..... O.—Con el monte Dehesa del pueblo.....	Idem.....	106	106
28	Idem.....	Dehesa.....	Idem.....	N.—Con el monte Baqueriza..... E.—Con el monte Baqueriza..... S.—Con camino de Fuentes..... O.—Con el pago de Gayubas.....	Quercus lusitanica.	67	67
29	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Villarraso.....	N.—Con la sierra de Mortajo..... E.—Con el pago de Almanzora..... S.—Con robledal del pueblo..... O.—Con término de Povar.....	Idem.....	54	54
30	Idem.....	Villares (Los).....	Idem.....	N.—Con el monte Dehesa del pueblo..... E.—Con término de Fuentes..... S.—Con el cerro..... O.—Con la Encrucijada.....	Quercus sessiliflora.....	89	89
31	Pozalmuro.....	Monte.....	Al pueblo de Pozalmuro.....	N.—Con los montes de Olvega y Matalebreras..... E.—Con el monte de Hinojosa del Campo..... S.—Con terrenos labrantíos..... O.—Con término de Villar del Campo.....	Idem.....	779	779
32	San Pedro Manrique...	Dehesa de Valdeavellano.....	Al pueblo de San Pedro Manrique.....	N.—Con la Umbria de San Fructuoso..... E.—Con Los Campillos..... S.—Con cordillera de El Encinar..... O.—Con término de Taniñe.....	Quercus lusitanica.	104	104
33	Idem.....	Pedroso.....	Idem.....	N.—Con los peñascales..... E.—Con el barranco del Pedroso..... S.—Con el río..... O.—Con el monte de Piedrahita.....	Idem.....	90	90
34	Idem.....	Piedrahita.....	Idem.....	O.—Con el peñascal..... E.—Con la cordillera de Pedroso..... S.—Con el terreno Bermejo..... O.—Con la cordillera de Empudia.....	Idem.....	70	70
35	Sarnago.....	Dehesa.....	Al pueblo de Sarnago.....	N.—Con tierras labrantías de particular..... E.—Con comunes de Villa y tierra de San Pedro Manrique..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con los comunes de Villa y tierra de San Pedro Manrique.....	Idem.....	42	42
36	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Valdengrillos.....	N.—Con cordel real de ganados..... E.—Con propiedades particulares del pueblo..... S.—Con camino de Navajún (Logroño)..... O.—Con propiedades particulares del pueblo de Navajún.....	Quercus sessiliflora.....	90	90
37	Idem.....	Poyo Matalosa.....	Al pueblo de San Pedro Manrique y pueblos de su antigua comunidad.	N.—Con monte de Piedrahita..... E.—Con el Horcajo..... S.—Con el Castillo..... O.—Con el cerro de Empudia.....	Quercus lusitanica.	34	34
38	Idem.....	Raigada.....	Idem.....	N.—Con el Alto de Horcajo..... E.—Con la Solana de la Pastora..... S.—Con las peñas y los peñascales..... O.—Con las peñas.....	Idem.....	89	89
39	Suellacabras.....	Dehesa boyal.....	Al pueblo de Suellacabras.....	N.—Con las laderas..... E.—Con monte Los Palancares..... S.—Con erial de Maturraca..... O.—Con las laderas.....	Idem.....	80	80
40	Idem.....	Dehesa del Castillo.....	Al pueblo de Espino.....	N.—Con terreno de Trébago..... E.—Con el monte de Revedado..... S.—Con el camino de Valdejeña..... O.—Con heredades del pueblo.....	Quercus sessiliflora.....	186	186

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
41	Suellacabras.....	Dehesa vieja.....	Al pueblo de Espino...	N.—Con el monte del pueblo..... E.—Con el camino de Trébago..... S.—Con el camino de Trébago..... O.—Con la Ermita del Espino.....	Quercus sessili- flora.....	88	88
42	Idem.....	Palancares.....	Al pueblo de Suellaca- bras.....	N.—Con las laderas..... E.—Con el monte del Espino..... S.—Con el collado de Millán..... O.—Con la Maturraca.....	Idem.....	80	80
43	Taniñe.....	Dehesa.....	Al pueblo de Taniñe....	N.—Con la Umbría de San Fructuoso..... E.—Con la Dehesa de San Pedro..... S.—Con el cerro..... O.—Con el límite de las dos jurisdicciones.....	Quercus lusitanica.	155	155
44	Trébago.....	Idem.....	Al pueblo de Trébago...	N.—Con el término de las Granjas y labores del pueblo. E.—Con labores del pueblo..... S.—Con el monte del pueblo..... O.—Con monte Revedado.....	Idem.....	120	120
45	Idem.....	Revedado.....	Al pueblo de Agreda y pueblos de su tierra...	N.—Con el término de Magaña..... E.—Con el monte y la Dehesa de Trébago..... S.—Con el monte Templario de Soria..... O.—Con camino de tierra de Soria y tierra de Magaña.	Quercus sessili- flora.....	444	444
46	Idem.....	Robledal.....	Al pueblo de Trébago...	N.—Con la Dehesa del pueblo..... E.—Con la de Fuentestrún..... S.—Con labores y tierras incultas de Fuentestrún y mo- jón de Soria..... O.—Con el Revedado.....	Quercus lusitanica.	222	222
47	Villar del Campo.....	Fuenmayor, Robledal y Carrascal.	Al pueblo de Castellanos.	N.—Con el monte de Valdejeña..... E.—Con el llamado Templario de Soria..... S.—Con el de Villar del Campo..... O.—Con monte Valdejeña.....	Quercus sessili- flora.....	559	559
48	Idem.....	Mata, Chaparral y Verdugal.....	Al pueblo de Villar del Campo.....	N.—Con término de Matalebreras..... E.—Con término erial..... S.—Con monte Castellanos..... O.—Con monte Castellanos.....	Idem.....	351	351
49	Vozmediano.....	Tallar Viejo.....	Al pueblo de Vozme- diano.....	N.—Con barranco de la Sotalata..... E.—Con monte Valdiez..... S.—Con el Moncayo de Agreda..... O.—Con heredades de particulares.....	Quercus lusitanica.	65	65
50	Idem.....	Valdiez.....	Idem.....	N.—Con el monte Tallar Viejo..... E.—Con carretera de Aragón..... S.—Con camino..... O.—Con el barranco.....	Idem.....	65	65
TOTALES.....						13.237	13.237

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZÁN

51	Almazán.....	Pinar.....	Al pueblo de Almazán..	N.—Con las matas de Lubia..... E.—Con el Pinar de Fuentelcarro..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con el Pinar de Matute.....	Pinus pinaster ...	1.356	1.070
52	Idem.....	Pinar de Fuentelcarro.....	Al pueblo de Fuentelca- rro, agregado de Al- mazán.....	N.—Con el Pinar de Almazán y Matute..... E.—Con el término del pueblo..... S.—Con el Pinar de Almazán y Matute..... O.—Con el Pinar de Almazán y Matute.....	Idem.....	663	456
53	Idem.....	Vedado.....	Al pueblo de Almazán..	N.—Con carretera de Madrid y monte de Valverde..... E.—Con el río Duero..... S.—Con el monte y propiedades particulares..... O.—Con el barranco Palpantique.....	Quercus lusitanica	693	693
54	Andaluz.....	Pinar de Andaluz.....	Al pueblo de Andaluz...	N.—Con el Pinar de Tajueco..... E.—Con el término del pueblo..... S.—Con el término del pueblo..... O.—Con el Pinar de Tajueco.....	Pinus pinaster ...	40	40
55	Bayubas de Abajo.....	Pinar.....	Al pueblo de Bayubas de Abajo.....	N.—Con el término y monte de Bayubas de Arriba..... E.—Con el monte de Tajueco..... S.—Con el monte de un particular..... O.—Con el monte Pinar Quintana de Gormaz.....	Idem.....	900	900
56	Idem.....	Pinar de Canto Rodado.....	Al pueblo de Bayubas de Arriba, agregado al de Bayubas de Abajo.	N.—Con labores del pueblo..... E.—Con término de Boós..... S.—Con el Pinar de Bayubas de Abajo..... O.—Con el término de Valdenebro.....	Idem.....	160	160
57	Berlanga.....	Mata (La).....	Al pueblo de Berlanga..	N.—Con el monte de la Rozuela..... E.—Con tierras concejiles..... S.—Con tierras concejiles..... O.—Con el río Duero.....	Idem.....	70	70
58	Idem.....	Pinarejo.....	Idem.....	N.—Con el monte y heredades de Tajueco y Bayubas... E.—Con los términos de ambas Bayubas..... S.—Con el río Duero..... O.—Con los términos de ambas Bayubas.....	Idem.....	54	54
59	Fuentelcarro.....	Mata (La).....	Al pueblo de La Seca...	N.—Con la Dehesa..... E.—Con tierras de labor y el término del pueblo..... S.—Con tierras de labor y el término del pueblo..... O.—Con tierras de labor y el término del pueblo.....	Quercus sessili- flora.....	104	104
60	Idem.....	Valdelacasa.....	Idem.....	N.—Con término del pueblo..... E.—Con término de Castajosa..... S.—Con término de Osona..... O.—Con término de Osona.....	Idem.....	256	256
61	Fuentepinilla.....	Majadilla Larga.....	Al pueblo de Valderrae- da.....	N.—Con los Liegos del Concejo..... E.—Con monte de Fuentepinilla..... S.—Con monte de Fuentepinilla..... O.—Con los Liegos del Concejo.....	Idem.....	192	192

NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
62	Fuentepinilla	Robledal.....	Al pueblo de Osona	N.—Con labores del pueblo	Quercus lusitanica	402	402
				E.—Con el monte de La Seca.....			
				S.—Con monte Comunero de Soria.....			
				O.—Con el monte Fuentepinilla			
63	Idem	Idem.....	Al pueblo de Fuentepinilla	N.—Con los Liegos del pueblo	Idem.....	380	380
				E.—Con término de Osona.....			
				S.—Con término de Centenera.....			
				O.—Con término de Valderrueda			
64	Matamala	Pinar	Al pueblo de Matamala	N.—Con término de Osonilla.....	Pinus pinaster....	1.630	1.630
				E.—Con término de Matute.....			
				S.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				O.—Con monte de Santa María del Prado.....			
65	Idem	Idem.....	Al pueblo de Matute.....	N.—Con heredades de particulares.....	Idem.....	1.122	1.122
				E.—Con Pinar de Tardelcuende.....			
				S.—Con término de Almazán			
				O.—Con término de Matamala			
66	Tajueco.....	Pinada	Al pueblo de Tajueco	N.—Con heredades del pueblo	Idem.....	80	80
				E.—Con heredades del pueblo			
				S.—Con heredades del pueblo.....			
				O.—Con Pinar de Bayubas de Abajo.....			
67	Idem.....	Quemadales	Idem.....	N.—Con Pinar de Valderrodilla	Idem.....	52	52
				E.—Con heredades del pueblo.....			
				S.—Con heredades del pueblo.....			
				O.—Con heredades del pueblo.....			
68	Valderrodilla	Pinar de Cespederas	Al pueblo de Torreandaluz.....	N.—Con tierras de particulares.....	Idem.....	6	6
				E.—Con el término de Valderrodilla.....			
				S.—Con el Pinar de Valderrodilla.....			
				O.—Con el término de Tajueco.....			
69	Idem.....	Tejera.....	Al pueblo de Valderrodilla.....	N.—Con el Pinar de Torreandaluz.....	Idem.....	100	100
				E.—Con heredades del pueblo.....			
				S.—Con el Pinar de Tajueco.....			
				O.—Con heredades del pueblo.....			
					TOTALES....	8.260	7.367

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

70	Boós	Robledal.....	Al pueblo de Boós.....	N.—Con el término de Torralba.....	Quercus sessiliflora.....	89	89
				E.—Con Santiuste y Rioseco.....			
				S.—Con labores del pueblo.....			
				O.—Con Santiuste y Rioseco.....			
71	Burgo de Osuma.....	Idem.....	Al pueblo de Barcebal..	N.—Con tierras de La Mitra	Quercus lusitanica.	130	130
				E.—Con el monte particular de Valdeavellano y Ucero y con el monte de Aylagas.....			
				S.—Con La Veguilla			
				O.—Con tierras labrantías del Hospital.....			
72	Casarejos.....	Pinar de Abajo.....	Al pueblo de Casarejos..	N.—Con tierras labrantías.....	Pinus laricio.....	150	150
				E.—Con el término de Herrera.....			
				S.—Con el término de Santa María de las Hoyas.....			
				O.—Con el Pinar de San Leonardo.....			
73	Idem	Pinar de Arriba.....	Idem.....	N.—Con Canicosa (Burgos).....	Pinus sylvestris..	148	148
				E.—Con los Pinares de Navaleno y Vadillo.....			
				S.—Con tierras de labor.....			
				O.—Con el Pinar de San Leonardo			
74	Cuevas de Ayllón.....	Valdepeñas.....	Al pueblo de Cuevas de Ayllón.....	N.—Con labores del pueblo	Quercus lusitanica.	168	168
				E.—Con el término de Noviales.....			
				S.—Con La Dehesa			
				O.—Con labores del pueblo.....			
75	Espeja.....	Pinar	Al pueblo de Espeja.....	N.—Con Pinar de Ontoria (Burgos).....	Pinus sylvestris..	100	100
				E.—Con el Pinar de Santa María de las Hoyas.....			
				S.—Con tierras labrantías.....			
				O.—Con tierras labrantías.....			
76	Espejón	Mata (La).....	Al pueblo de Espejón...	N.—Con monte La Gallega.....	Idem.....	111	111
				E.—Con monte Las Navas de Ontoria (Burgos).....			
				S.—Con labores del pueblo			
				O.—Con Pinar de Huerta del Rey (Burgos).....			
77	Fuentecantales.....	Veguilla (La) y Puebla.....	Al pueblo de Fuentecantales	N.—Con tierras particulares	Quercus sessiliflora.....	178	178
				E.—Con monte de Cantalucía.....			
				S.—Con monte Torralba.....			
				O.—Con monte de Aylagas.....			
78	Gormaz.....	Pinar	Al pueblo de Gormaz...	N.—Con término de Osma	Pinus pinaster...	44	44
				E.—Con Pinar de Quintana de Gormaz			
				S.—Con labores del pueblo.....			
				O.—Con el río Duero.....			
79	Losana	Idem.....	Al pueblo de Losana...	N.—Con terreno erial del pueblo.....	Idem.....	44	44
				E.—Con monte Valvedizo.....			
				S.—Con Pinar de Somolinos (Guadalajara).....			
				O.—Con la Sierra Pela			
80	Montejo de Liceras.....	Dehesa y Mata.....	Al pueblo de Pedro.....	N.—Con arroyo Sotillo	Quercus sessiliflora.....	100	100
				E.—Con arroyo Sotillo			
				S.—Con labores del pueblo			
				O.—Con labores del pueblo.....			
81	Muriel de la Fuente.....	Pinar	Al pueblo de Muriel de la Fuente.....	N.—Con comuneros de Cabrejas.....	Pinus sylvestris..	100	100
				E.—Con término del pueblo.....			
				S.—Con comuneros de Cabrejas.....			
				O.—Con comuneros de Cabrejas.....			
82	Muriel Viejo.....	Idem.....	Idem.....	N.—Con pinares de Cabrejas.....	Idem.....	100	100
				E.—Con labores del pueblo			
				S.—Con labores del pueblo.....			
				O.—Con pinares de Cabrejas.....			

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	
						TOTAL Hee	FORESTAL Hectáreas
83	Nafria de Ucero.....	Valdetier.....	Al pueblo de Rejas de Ucero.....	N.—Con terrenos de Nafria..... E.—Con término de Valdemaluque..... S.—Con término de Valdealvin..... O.—Con término de Santervás.....	Quercus sessiliflora.....	100	100
84	Navaleno.....	Pinar.....	Al pueblo de Navaleno..	N.—Con el Pinar de Canicosa (Burgos)..... E.—Con el Pinar Grande de Soria y su tierra..... S.—Con el Pinar de Vadillo..... O.—Con el Pinar de Casarejos.....	Pinus sylvestris..	700	700
85	Quintana de Gormaz...	Pinar de Faenterrey.....	Al pueblo de Quintana de Gormaz.....	N.—Con monte de Lodares..... E.—Con el Pinar de Bayubas de Abajo..... S.—Con labores del pueblo..... O.—Con el Pinar de Gormaz.....	Pinus pinaster...	715	715
86	Retortillo.....	Dehesa Quejigal.....	Al pueblo de Retortillo..	N.—Con Liegos y terrenos de labor..... E.—Con Liegos y terrenos de labor..... S.—Con Liegos y terrenos de labor..... O.—Con el monte de Castro.....	Quercus sessiliflora.....	100	100
87	San Leonardo.....	Dehesa Quiñones.....	Al pueblo de San Leonardo.....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con tierras de labor..... S.—Con el Pinar de Abajo de San Leonardo..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	44	44
88	Idem.....	Navagrulla.....	Idem.....	N.—Con el Pinar de Arriba de San Leonardo..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	167	167
89	Idem.....	Pinar de Abajo.....	Idem.....	N.—Con la Dehesa de Quiñones de este pueblo..... E.—Con término de Casarejos..... S.—Con el monte de Santa María de las Hoyas y particulares..... O.—Con el Pinar de Ontoria (Burgos).....	Pinus laricio.....	186	186
90	Idem.....	Pinar de Arriba.....	Idem.....	N.—Con término de Palacios (Burgos)..... E.—Con el Pinar de Casarejos..... S.—Con tierras del pueblo Navagrulla..... O.—Con el Pinar de Ontoria (Burgos).....	Pinus sylvestris..	800	800
91	Santa María de las Hoyas.....	Pinar.....	Al pueblo de Santa María de las Hoyas.....	N.—Con el Pinar de San Leonardo..... E.—Con Espeja..... S.—Con el término de Navafria..... O.—Con Ontoria (Burgos).....	Pinus laricio.....	223	223
92	Talveila.....	Dehesa de Cantalucia.....	Al pueblo de Cantalucia.	N.—Con término de labor del pueblo..... E.—Con término de labor del pueblo..... S.—Con el camino de Fuentecantales..... O.—Con la Cáscara.....	Quercus lusitanica.	13	13
93	Idem.....	Pinar.....	Al pueblo de Talveila...	N.—Con comunes de Cabrejas..... E.—Con comunes de Cabrejas..... S.—Con tierras de labor..... O.—Con monte Vadillo.....	Pinus sylvestris..	669	669
94	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Cubilla...	N.—Con término y Pinar de Talveila..... E.—Con los comuneros de Arriba y Abajo de Cabrejas.. S.—Con tierras de labor..... O.—Con Robledal de Cubilla.....	Pinus pinaster...	200	200
95	Idem.....	Robledal.....	Al pueblo de Talveila...	N.—Con Pinar de Talveila..... E.—Con término del pueblo..... S.—Con término del pueblo..... O.—Con heredades de Vadillo.....	Quercus sessiliflora.....	33	33
96	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Cubilla....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con Pinar de Cubilla..... S.—Con tierras de labor del pueblo..... O.—Con camino de Talveila.....	Idem.....	12	12
97	Torralba del Burgo.....	Monte.....	Al pueblo de Torralba del Burgo.....	N.—Con Aylagas y Fuentecantales..... E.—Con término y monte de Valdealvillo..... S.—Con término de Boós..... O.—Con término de Santiuste y de Barcebal.....	Quercus lusitanica.	178	178
98	Ucero.....	Pinar.....	A los pueblos de Ucero, Nafria y Herrera.....	N.—Con monte de Herrera..... E.—Con Aylagas..... S.—Con el río Ucero..... O.—Con término de Nafria.....	Pinus pinaster...	148	148
99	Vadillo.....	Idem.....	Al pueblo de Vadillo....	N.—Con Pinar Grande de Soria y su tierra..... E.—Con Pinar de Talveila..... S.—Con labores del pueblo..... O.—Con Pinar de Casarejos y Navaleno.....	Pinus sylvestris..	175	175
100	Valdemaluque.....	Mataquemada.....	Al pueblo de Valdeavellano.....	N.—Con término de Ucero..... E.—Con término de Aylagas..... S.—Con término de Valdemaluque..... O.—Con término de Ucero.....	Quercus sessiliflora.....	111	111
101	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Valdeñares.....	N.—Con labores del pueblo y río Ucero..... E.—Con labores del pueblo y río Ucero..... S.—Con Valdemaluque..... O.—Con el monte de Valdeosma y Rejas.....	Idem.....	89	89
102	Idem.....	Valle (El).....	Idem.....	N.—Con término de Valdeavellano..... E.—Con término de Valdeavellano..... S.—Con término de Soto..... O.—Con labores del pueblo.....	Quercus lusitanica.	223	223
103	Valdenebro.....	Pinar.....	Al pueblo de Valdenebro.....	N.—Con labores del pueblo..... E.—Con los montes de Bayubas y Boós..... S.—Con los pinares de Bayubas y Quintana de Gormaz. O.—Con el monte de Lodares de Osma.....	Pinus pinaster...	100	100
TOTALES.....						6.448	6.448

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
PARTIDO JUDICIAL DE SORIA							
104	Abejar	Dehesa Robledal	Al pueblo de Abejar...	N.—Con terrenos municipales de Cabrejas y Soria, terrenos labrados y prados de Abejar, y otra vez término de Soria	Pinus sylvestris..	668	668
				E.—Con término municipal de Herreros			
				S.—Con carretera de Burgos á Soria, prados, terrenos labrados de Abejar, la citada carretera y monte La Llana y Carrascal			
				O.—Con término municipal de Cabrejas			
105	Aldehuela del Rincón...	Mata y Mogote	Al pueblo de Aldehuela del Rincón	N.—Con tierras de labor del pueblo	Quercus lusitanica.	100	100
				E.—Con el monte Villar del Ala			
				S.—Con el monte de Ciudad y tierra			
				O.—Con el monte de Sotillo			
106	Almarza	Mata	A los pueblos de Almarza y San Andrés de Almarza, proindiviso.	N.—Con término municipal de Arguijo y cordel de Arguijo	Idem	1.115	1.115
				E.—Con cañada real de Cameros, río Tera, prados y terrenos labrados			
				S.—Con casas del pueblo, propiedades particulares y término de Tera			
				O.—Con términos municipales de Tera y de Rollamienta.			
107	Arancón	Cerro de los Quiñones y Dehesa..	Al pueblo de Tozalmoro.	N.—Con el monte de Omeñaca	Quercus tozza....	201	201
				E.—Con el término de Peroniel			
				S.—Con heredades del pueblo			
				O.—Con heredades del pueblo			
108	Idem	Hoya del Valle	Al pueblo de Arancón ..	N.—Con el término de Calderuela	Quercus lusitanica.	128	128
				E.—Con el monte del pueblo			
				S.—Con La Cañada			
				O.—Con las tierras del término			
109	Arévalo de la Sierra....	Dehesa Mata	Al pueblo de Arévalo de la Sierra	N.—Con heredades del pueblo	Idem	67	67
				E.—Con término municipal de Torrearévalo			
				S.—Con heredades del pueblo			
				O.—Con heredades del pueblo			
110	Idem	Garagüela	Al pueblo de Arévalo y al de Torrearévalo....	N.—Con término de Vizmanos	Ilex aquifolium ..	178	178
				E.—Con el cordel de ganados			
				S.—Con término de Gallinero			
				O.—Con dehesa de Gallinero			
111	Arguijo	Dehesón	Al pueblo de Arguijo...	N.—Con terreno erial de Soria y su tierra	Quercus sessiliflora.....	107	107
				E.—Con término de Barriomartín			
				S.—Con dehesa de Almarza			
				O.—Con terreno erial de Soria y su tierra			
112	Barriomartín	Espinar	Al pueblo de Barriomartín	N.—Con el monte de Poveda	Idem	17	17
				E.—Con terrenos montuosos de particular			
				S.—Con terrenos labrados			
				O.—Con el término de Poveda			
113	Bretún	Dehesa	Al pueblo de Bretún....	N.—Con tierras labrantías	Idem	111	111
				E.—Con la Corte			
				S.—Con término de La Laguna			
				O.—Con el río			
114	Cabrejas del Pinar	Comunero	A los pueblos de Cabrejas y Talveila	N.—Con término municipal de Vadillo, Pinar Grande de Soria y término de Soria	Pinus pinaster ...	736	736
				E.—Con el monte Comunero de Arriba y término de Muriel Viejo			
				S.—Con monte Comunero de Arriba y término de Muriel Viejo			
				O.—Con término municipal de Talveila			
115	Idem	Comunero de Abajo	A los pueblos de Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor, con su tierra ..	N.—Con monte de La Uabría, collado de la Villa, etc ..	Idem	514	514
				E.—Con río de Muriel Viejo y terreno que fué del Estado			
				S.—Con terreno que fué del Estado y partido judicial del Burgo de Osma			
				O.—Con partido judicial del Burgo de Osma y monte Comunero de Arriba			
116	Idem	Comunero de Arriba	A los pueblos de Cabrejas, Abejar, Muriel Viejo, Muriel de la Fuente y Cubilla	N.—Con monte Pinar Grande de Soria, en término de Soria	Idem	733	733
				E.—Con monte Dehesa del Valle de Cabrejas, prado y tierras			
				S.—Con monte de Enebro, que fué del Estado			
				O.—Con el término municipal de Muriel Viejo y monte Comunero de Cabrejas y Talveila			
117	Cabrejas del Pinar	Dehesa comunera	A los pueblos de Cabrejas y Abejar	N.—Con el monte Pinar Grande de Soria y término de Soria	Pinus sylvestris..	1.253	1.253
				E.—Con monte Pinar Grande de Soria y pinar de Abejar			
				S.—Con Pinar de Abejar y Dehesa del Valle de Cabrejas.			
				O.—Con Pinar Grande de Soria y término de Soria			
118	Idem	Dehesa del Valle	Al pueblo de Cabrejas del Pinar	N.—Con monte Pinar Grande de Soria, en término de Soria, y Dehesa comunera de Cabrejas y Abejar y monte Pinar de Abejar	Idem	1.168	1.168
				E.—Con término municipal de Abejar			
				S.—Con monte Comunero de Arriba de Cabrejas y otros pueblos, carretera de Burgos á Soria y prado y tierras			
				O.—Con Pinar Grande de Soria, en término de Soria ..			
119	Idem	Pinar	A los pueblos de Abejar y Cabrejas del Pinar ..	N.—Con Dehesa comunera de Cabrejas y Abejar y Pinar Grande de Soria, en término de Soria	Idem	347	347
				E.—Con el citado Pinar Grande			
				S.—Con término municipal de Abejar y Cabrejas			
				O.—Con monte Dehesa comunera de Cabrejas y Abejar.			
120	Canredondo	Ambridea	Al pueblo de Canredondo	N.—Con terrenos de particulares	Quercus lusitanica.	130	130
				E.—Con terrenos de particulares			
				S.—Con labores del pueblo			
				O.—Con labores del pueblo			

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
121	Carrascosa de la Sierra.	Dehesa	Al pueblo de Carrascosa.....	N.—Con terreno erial de la comunidad de Magaña, llamado Mostajo..... E.—Con terreno erial de la comunidad de Magaña, llamado Mostajo..... S.—Con terreno erial de la comunidad de Magaña, llamado Mostajo..... O.—Con terreno erial de la comunidad de Magaña, llamado Mostajo.....	Quercus lusitanica.	111	111
122	Castil de Tierra.....	Mata	Al pueblo de Castil de Tierra	N.—Con los llanos de Cascante..... E.—Con el monte de Tejado	Quercus tozza....	347	347
123	Castilfrío de la Sierra..	Robledal.....	Al pueblo de Castilfrío..	N.—Con la Sierra de Alba	»	335	335
124	Cidones	Dehesa Collado	Al pueblo de Cidones...	N.—Con término de Villaverde y monte de particular llamado Mallembre	Quercus sessiliflora.....	268	268
125	Covaleda	Pinar.....	Al pueblo de Covaleda..	N.—Con término de Viniegra (Logroño) y monte Santa Inés de Soria y su tierra	Pinus sylvestris..	10.253	9.991
126	Cubo de la Sierra	Robledal	Al pueblo de Sepúlveda.	N.—Con la cuerda de Zarranzano..... E.—Con peñascal de Blanquidales..... S.—Con monte Portelrubio	Quercus sessiliflora.....	100	100
127	Idem	Cabrejano.....	Al pueblo de Lubia.....	N.—Con término de Navalcaballo..... E.—Con tierras	Quercus lusitanica.	984	955
128	Idem	Dehesa	Idem	N.—Con baldíos que fueron del Estado	Idem	709	685
129	Idem	Majadahonda.....	Al pueblo de Rabanera del Campo.....	N.—Con término de Tardajos..... E.—Con tierras y término de Ituro	Idem.....	1.489	1.453
130	Diustes.....	Dehesa	Al pueblo de Diustes....	N.—Con el río	Fagus sylvatica ..	77	77
131	Idem.....	Dehesa de Camporredondo.....	Al pueblo de Camporredondo.....	N.—Con heredades del pueblo y la Dehesa de Diustes... E.—Con heredades del pueblo y el cerro llamado Frontal	Idem	30	30
132	Duruelo	Pinar	Al pueblo de Duruelo ..	N.—Con término de Neila (Burgos)..... E.—Con término de Canales (Logroño) y Pinar de Covaleda.....	Pinus sylvestris..	4.446	4.220
133	Estepa de San Juan	Dehesa.....	Al pueblo de Estepa de San Juan.....	N.—Con el puerto de Oncala..... E.—Con terrenos labrantios del pueblo	Quercus lusitanica.	156	156
134	Gallinero.....	Dehesa de la Mata.....	Al pueblo de Gallinero..	N.—Con tierras de particulares y quinto de Adobero... E.—Con dehesa Garagüela de Torrearévalo y tierras... S.—Con tierras y monte Alto de particulares..... O.—Con término de Almarza	Quercus sessiliflora.....	874	874
135	Golmayo	Dehesa.....	Al pueblo de Golmayo ..	N.—Con el monte Valosandero de Soria	Quercus lusitanica.	79	79
136	Herreros	Ejido (E).....	Al pueblo de Herreros ..	N.—Con baldíos del pueblo, camino del Pinar Grande y tierras..... E.—Con término de Villaverde	Idem	1.042	732
137	Hinojosa de la Sierra...	Cajigao y Dehesa.....	Al pueblo de Hinojosa de la Sierra.....	N.—Con los términos de Sotillo y Aldehuela del Rincón. E.—Con el monte de particular..... S.—Con heredades del pueblo	Quercus sessiliflora.....	140	110
138	Ituro	Robledal.....	Al pueblo de Ituro.....	N.—Con el monte de Rabanera	Quercus lusitanica.	33	33
139	Leria.....	Dehesa.....	Al pueblo de Leria	N.—Con terreno erial de Enciso (Logroño) y montes comuneros de Yanguas	Quercus sessiliflora.....	111	111

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
140	Leria.....	Dehesa.....	Al pueblo de La Vega ..	N.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... E.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... S.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... O.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.....	Quercus sessiliflora.....	69	69
141	Idem.....	Robledal.....	Idem.....	N.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... E.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... S.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas..... O.—Con el pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.....	Idem.....	89	89
142	Molinos de Duero.....	Dehesa Robledal.....	A los pueblos de Molinos y Salduero.....	N.—Con término de Covalada y río Duero..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con término de Soria..... O.—Con término de Soria.....	Pinus sylvestris..	2.292	2.292
143	Idem.....	Pinar.....	Al pueblo de Molinos de Duero.....	N.—Con término de Vinuesa..... E.—Con montes baldíos vendidos por Hacienda..... S.—Con río Duero y prados y terrenos..... O.—Con término de Salduero.....	Idem.....	267	267
144	Montenegro de Cameros.....	Hayedo de las Tozas.....	Al pueblo de Montenegro de Cameros.....	N.—Con monte Hayedo de Villoslada de Cameros (Logroño)..... E.—Con terreno erial..... S.—Con terreno erial..... O.—Con terreno erial.....	Fagus sylvatica ..	110	110
145	Idem.....	Hayedo de la Umbría.....	Idem.....	N.—Con término de Brieva (Logroño)..... E.—Con término de Villoslada (Logroño)..... S.—Con fincas labrantías..... O.—Con terreno erial.....	Idem.....	115	115
146	Muedra (La).....	Robledal.....	Al pueblo de La Muedra.....	N.—Con terrenos de particulares..... E.—Con tierras y ríos Duero y Ebrillos..... S.—Con tierras y término de Vinuesa..... O.—Con término municipal de Vinuesa.....	Quercus sessiliflora.....	380	328
147	Narros.....	Dehesa Marojal.....	Al pueblo de Narros.....	N.—Con la Dehesa..... E.—Con terreno erial..... S.—Con terreno de Aldehuela y Canos..... O.—Con el monte Chaparral.....	Quercus lusitanica	111	111
148	Idem.....	Pinar.....	Idem.....	N.—Con terreno erial..... E.—Con terreno erial..... S.—Con terreno erial..... O.—Con terreno erial.....	Pinus sylvestris..	50	50
149	Navalcaballo.....	Robledal.....	Al pueblo de Navalcaballo.....	N.—Con el monte Matas de Lobia de Soria y su tierra..... E.—Con el término de Lobia..... S.—Con el monte titulado La Torre..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus lusitanica.	290	290
150	Ocenilla.....	Barranco Rubio.....	Al pueblo de Ocenilla..	N.—Con término municipal de Oteruelos..... E.—Con término municipal de Oteruelos y terrenos labrados..... S.—Con terrenos labrados..... O.—Con terrenos montuosos de particulares.....	Quercus sessiliflora.....	70	70
151	Oteruelos.....	Dehesa y Monte.....	Al pueblo de Oteruelos..	N.—Con término de Hinojosa de la Sierra..... E.—Con tierras labradas de particulares..... S.—Con término de Ocenilla..... O.—Con término de Ocenilla y monte Berrún, de particular.....	Quercus lusitanica	216	210
152	Idem.....	Robledal.....	Al pueblo de Vilviestre de los Nabos.....	N.—Con el río Duero y terreno del pueblo y labores particulares..... E.—Con término de Hinojosa de la Sierra..... S.—Con monte Berrún de Soria y 150 pueblos de su tierra..... O.—Con monte Berrún de Soria y 150 pueblos de su tierra.....	Idem.....	344	329
153	Pedrajas.....	Monte y Dehesa.....	Al pueblo de Pedrajas..	N.—Con camino de Oteruelos á Pedrajas y tierras particulares..... E.—Con terreno montuoso y prado de particulares, monte de Valonsadero de Soria y labrados de particulares..... S.—Con término de Ocenilla, monte Robledillo de Toledillo y terrenos montuosos de particulares..... O.—Con terrenos labrados, camino de Oteruelos á Ocenilla y término municipal de Oteruelos.....	Idem.....	352	304
154	Idem.....	Robledillo.....	Al pueblo de Toledillo..	N.—Con el monte Monte y Dehesa de Pedrajas..... E.—Con tierras de labor y montuosos de particulares..... S.—Con tierras de labor y camino de Toledillo á Ocenilla..... O.—Con monte Matalosa y Dehesa de Ocenilla.....	Idem.....	69	69
155	Portelrubio.....	Verdueeda.....	Al pueblo de Portelrubio	N.—Con la granja de San Gregorio..... E.—Con tierras de labor..... S.—Con terreno erial..... O.—Con término de Espejo.....	Quercus sessiliflora.....	168	168
156	Poveda.....	Espinar.....	Al pueblo de Poveda....	N.—Con el despoblado de Adovero..... E.—Con camino de Cameros..... S.—Con monte Robledal de Barriomartin..... O.—Con despoblado de Adovero.....	Idem.....	22	22
157	Idem.....	Lastra.....	Idem.....	N.—Con labores del pueblo..... E.—Con carretera de Soria á Logroño..... S.—Con camino del monte Pinar y Plantío..... O.—Con labores del pueblo.....	Ilex aquifolium...	89	89
158	Idem.....	Pinar y Plantío.....	A los pueblos de Poveda y Barriomartin por mitad.....	N.—Con terreno erial..... E.—Con terreno erial..... S.—Con terreno erial..... O.—Con terreno erial.....	Pinus sylvestris..	222	222
159	Quintana Redonda.....	Marojal.....	Al pueblo de Llamosos..	N.—Con término de Navalcaballo..... E.—Con término de Navalcaballo..... S.—Con término de Cubo de la Solana y monte Robledal..... O.—Con tierras labradas.....	Quercus lusitanica	1.120	1.108

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
160	Quintana Redonda	Mata (La)	Al pueblo de Izana	N.—Con tierras y término de Camparañón E.—Con términos municipales de Camparañón y Navalcaballo y camino de Quintana á Soria S.—Con tierras de labor O.—Con tierras de labor	Quercus sessiliflora	222	212
161	Idem	Pinar	Al pueblo de Quintana Redonda	N.—Con tierras labradas E.—Con monte Robledal de Quintana Redonda S.—Con monte Rivacho de la ciudad de Soria y su tierra O.—Con monte Rivacho de la ciudad de Soria y su tierra	Pinus pinaster	527	525
162	Idem	Robledal	Idem	N.—Con tierras labradas y monte Marojal de Llamosos E.—Con término del Cubo de la Solana S.—Con monte Rivacho de la ciudad de Soria y su tierra O.—Con monte Pinar de Quintana Redonda	Quercus lusitanica	1.506	1.484
163	Rebollar	Mata (La)	Al pueblo de Rebollar	N.—Con el término de Rollamienta E.—Con el término de Estepa de Tera S.—Con tierras labrantías O.—Con término de Rollamienta	Quercus sessiliflora	79	79
164	Idem	Robledal	Al pueblo de Espejo	N.—Con término de Tera E.—Con monte de particular S.—Con monte de particular O.—Con el río Razón	Idem	80	80
165	Royo y Derroñadas	Monte	Al pueblo de Royo y Derroñadas	N.—Con monte Razón de Soria y 150 pueblos de su tierra E.—Con término de Hinojosa de la Sierra S.—Con terrenos labrantíos O.—Con el referido monte Razón	Quercus lusitanica	990	951
166	Salduero	Pinar	Al pueblo de Salduero	N.—Con el Pinar de Covalada E.—Con pinares de Vinuesa y Molinos de Duero S.—Con el río Duero O.—Con el Pinar de Covalada	Pinus sylvestris	297	297
167	Santa Cruz de Yanguas	Dehesa	Al pueblo de Santa Cruz de Yanguas	N.—Con montes comuneros de Yanguas, terrenos labrantíos de Santa Cruz E.—Con montes comuneros de Yanguas, terrenos labrantíos de Santa Cruz S.—Con montes comuneros de Yanguas, terrenos labrantíos de Santa Cruz O.—Con montes comuneros de Yanguas, terrenos labrantíos de Santa Cruz	Fagus sylvatica	500	500
168	Idem	Idem	Al pueblo de Valdecantales	N.—Con montes comuneros de Yanguas E.—Con montes comuneros de Yanguas S.—Con terrenos labrados del pueblo O.—Con montes comuneros de Yanguas	Idem	90	90
169	Soria	Abieco	Al pueblo de Soria y 150 pueblos de su tierra	N.—Con terreno erial de la mancomunidad de Soria E.—Con terreno erial de la mancomunidad de Soria S.—Con terreno erial de la mancomunidad de Soria O.—Con terreno erial de la mancomunidad de Soria	Idem	256	256
170	Idem	Berrún	Idem	N.—Con el río Duero y término de Oteruelos E.—Con término de Oteruelos y terreno montuoso vendido á Oteruelos S.—Con terreno vendido á los pueblos de Villaverde y Cidones, Ocenilla y Oteruelos (antes perteneciente al monte Berrún) O.—Con ríos Ebrillos y Duero	Quercus tozza	779	762
171	Idem	Matas de Lubia	Idem	N.—Con montes de los pueblos de Llamosos y de Navalcaballo E.—Con los Cabrijanos de Lubia Valverde, de propiedad particular, y río Valverde S.—Con monte particular Velacha, terreno de dominio público de Almazán y monte Vedado de esta villa O.—Con monte Rivacho de Soria y su tierra y Robledal de Quintana Redonda	Idem	2.175	2.165
172	Idem	Pinar Grande	Idem	N.—Con término de Regumiel (Burgos) y término de Duruelo E.—Con términos de Duruelo, Covalada y Molinos de Duero, baldíos de Soria y su tierra, río Ebrillos y términos de Vinuesa y Herreros S.—Con término de Abejar y Cabrejas del Pinar O.—Con términos de Vadillo, Navaleno y Canicosa (este último de la provincia de Burgos)	Pinus sylvestris	12.268	12.224
173	Idem	Razón	Idem	N.—Con término de Sotillo E.—Con término de Royo S.—Con cordillera de Santa Inés O.—Con cordillera de Santa Inés	Fagus sylvatica	400	400
174	Idem	Rivacho	Idem	N.—Con tierras labrantías y cordel de merinas E.—Con Pinar de Quintana Redonda, Robledal del mismo pueblo y Matas de Lubia, de Soria y su tierra S.—Con monte Pinar de Almazán O.—Con monte Manadizo y San Gregorio de Tardelcuende	Pinus pinaster	710	710
175	Idem	Robledillo	Idem	N.—Con baldíos enajenados por Hacienda E.—Con términos de Tardajos y monte Majadahonda, de Rabanera del Campo S.—Con el expresado monte O.—Con monte Dehesa de Lubia	Quercus lusitanica	339	335
176	Idem	Ronanuela	Idem	N.—Con término de Royo E.—Con monte vendido por la Hacienda S.—Con monte vendido por la Hacienda O.—Con término de Vinuesa	Idem	300	300
177	Idem	Santa Inés	Idem	N.—Con el término de Montenegro de Cameros E.—Con terreno erial y quintos de particulares S.—Con monte Verdugal de Soria y su tierra y Pinar de Vinuesa O.—Con el monte de Covalada	Pinus sylvestris	8.800	8.866
178	Idem	Teranzo y Sequerueta	Idem	N.—Con campo de Araviana E.—Con monte de Borobia S.—Con terreno erial O.—Con monte de Noviercas	Quercus lusitanica	300	300

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
179	Soria.....	Valonsadero.....	Al pueblo de Soria.....	N.—Con cañada de Lerdos, términos de Pedrajas, Dombellas y Canredondo..... E.—Con término de Garray y terrenos labrados y montuosos de particulares..... S.—Con tierras y términos de Golmayo..... O.—Con terrenos montuosos y prados de particulares y término de Fuentetoba y Toledillo.....	Quercus lusitanica.	2.871	2.871
180	Idem.....	Verdugal.....	Al pueblo de Soria y 150 pueblos de su tierra..	N.—Con monte Santa Inés..... E.—Con el monte Razón y quintos de propiedad particular..... S.—Con el Pinar de Vinuesa..... O.—Con el Pinar de Vinuesa.....	Pinus sylvestris..	1.030	1.030
181	Sotillo del Rincón.....	Dehesa Cerrada.....	Al pueblo de Sotillo del Rincón.....	N.—Con tierras labrantías del pueblo..... E.—Con el monte Aldehuela del Rincón..... S.—Con terreno de Soria y su tierra..... O.—Con monte Dehesa Privilegio de Sotillo.....	Quercus lusitanica	140	140
182	Idem.....	Dehesa Privilegio.....	Idem.....	N.—Con la población..... E.—Con el monte Aldehuela del Rincón..... S.—Con terreno de Soria..... O.—Con terreno de Soria.....	Quercus sessiliflora.....	265	265
183	Tardajos.....	Bardal y Carrascosa.....	Al pueblo de Tardajos..	N.—Con el río Duero..... E.—Con terreno labrantío..... S.—Con el monte de Miranda..... O.—Con el monte de Robledillo.....	Quercus lusitanica	402	402
184	Idem.....	Valdelavilla.....	Al pueblo de Miranda..	N.—Con el monte Tardajos..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con término de Rabanera..... O.—Con término de Lubia.....	Idem.....	67	67
185	Tardelcuende.....	Manadizo y San Gregorio.....	Al pueblo de Tardelcuende.....	N.—Con terrenos montuosos y labrados de particulares..... E.—Con término de Quintana Redonda..... S.—Con partido judicial de Almazán..... O.—Con terrenos de particulares.....	Pinus pinaster...	3.405	2.641
186	Idem.....	Pinar Marojal.....	Al pueblo de Cascajosa..	N.—Con baldíos de particulares..... E.—Con terrenos montuosos de particulares..... S.—Con partido judicial de Almazán..... O.—Con partido judicial de Almazán.....	Quercus lusitanica.	624	624
187	Torrearevalo.....	Dehesa.....	Al pueblo de Torrearevalo.....	N.—Con terreno de tierras de Yanguas..... E.—Con quintos de Soria..... S.—Con terreno de labor..... O.—Con quintos de Soria.....	Idem.....	985	106
188	Idem.....	Mata (La).....	Idem.....	N.—Con quintos de Soria..... E.—Con monte Dehesa de este pueblo..... S.—Con terrenos labrantíos..... O.—Con quintos de Soria.....	Quercus sessiliflora.....	67	67
189	Valdeavellano de Tera..	Dehesa.....	Al pueblo de Valdeavellano de Tera.....	N.—Con término de Sotillo del Rincón y terrenos montuosos de particulares..... E.—Con terrenos particulares, realengo de ciudad de Soria y su tierra..... S.—Con prados y terrenos particulares..... O.—Con término de Sotillo del Rincón.....	Idem.....	686	666
190	Villabuena.....	Rueda.....	Al pueblo de Villabuena.	N.—Con término de Villaciervos..... E.—Con La Pedriza..... S.—Con la Dehesa..... O.—Con la Hoz.....	Quercus lusitanica	446	446
191	Villaverde.....	Hirtelo y Mata.....	Al pueblo de Villaverde.	N.—Con terreno montuoso de particular y término de Cidones..... E.—Con término de Cidones..... S.—Con carretera de Burgos á Soria, prados y terrenos labrados de particulares..... O.—Con término de Herreros.....	Quercus sessiliflora.....	277	277
192	Vinuesa.....	Pinar.....	Al pueblo de Vinuesa..	N.—Con pinar de Santa Inés de Soria y su tierra..... E.—Con monte Verdugal de Soria y su tierra y tierras labrantías..... S.—Con el monte de Muedra (La) y monte particular.. O.—Con el monte Cabezas, Dehesa comunera de Molinos y Salduero, pinares de Molino de Duero, de Salduero y Covalada.....	Pinus sylvestris..	4.500	4.500
193	Yanguas.....	Hayedo.....	Al pueblo de Yanguas y pueblos de su antigua comunidad.....	N.—Con la cordillera de Cameros..... E.—Con la cordillera de Cameros..... S.—Con los términos de Yustes y Camporredondo..... O.—Con los términos de Yustes y Camporredondo.....	Fagus sylvatica..	317	317
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	N.—Con el Lagunazo..... E.—Con terrenos de la mancomunidad..... S.—Con terrenos de la mancomunidad..... O.—Con tierras de la mancomunidad.....	Idem.....	178	178
195	Idem.....	Idem.....	Idem.....	N.—Con jurisdicción de Cameros y terreno de antigua comunidad de Soria..... E.—Con jurisdicción de Cameros y terreno de antigua comunidad de Soria..... S.—Con jurisdicción de Cameros y terreno de antigua comunidad de Soria..... O.—Con jurisdicción de Cameros y terreno de antigua comunidad de Soria.....	Idem.....	2.235	2.235
TOTALES.....						84.885	82.058

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal que á continuación se expresan, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once, para hacer efectivo su importe.

Día 18.

Sisas nacionales.

Carpetas núm. 72, vencimiento de 1.º de Julio de 1901.

Sisas municipales.

Carpetas núm. 29, vencimiento de 1.º de Julio de 1901.

Empréstito de 1861.

Carpetas números 145 á 147, vencimiento de 1.º de Julio de 1901. Cupón núm. 13.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 3335 á 3441, vencimiento de 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 32.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 295 á 313, vencimiento de 1.º de Julio de 1901. Cupón núm. 12.

Día 19.

Empréstito de 1868.

Carpetas núm. 28, amortizada con premio en el sorteo de Julio de 1900.

Carpetas números 528 á 553, amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1900.

Empréstito de 1861.

Carpetas números 59 á 62, amortizadas en el sorteo de Enero de 1901.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 20 de Agosto de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Factor, 7, segundo	Palacio	Platerías	1	Atrepsia		1														
Palma, 73, tercero	Idem	Quiñones	1	Caquexia cancerosa														1		
Norte, 27, principal	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														1		
Hospital de la Princesa (transaunte)	Universidad	Pozas	1	Caquexia cancerosa														1		
Meléndez Valdés, 5, bajo	Idem	Idem	1	Vejez														1		
Andrés Borego, 10, segundo	Idem	Pizarro	1	Apoplejía pulmonar														1		
Velarde, 10, principal	Idem	Corredera	1	Meningitis														1		
Montealea, 4, bajo	Idem	Daoiz	1	Broncopneumonia														1		
Andrés Borego, 9, tienda	Idem	Pizarro	1	Sarampión														1		
Hospital Princesa (Tesoro, 25, cuarto)	Idem	Pozas	1	Insuficiencia mitral														1		
Tesoro, 7, segundo	Idem	Rubio	1	Meningitis														1		
Plaza de Haradores, 12, primero	Centro	Arenal	1	Hemorragia cerebral														1		
Preciados, 20	Idem	Puerta del Sol	1	Eclampsia														1		
Fuencarral, 94, segundo	Hospicio	Beneficencia	1	Sarampión														1		
San Juan de Austria, 3, bajo	Idem	Chamberí	1	Gastroenteritis														1		
Lugo, 4	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														1		
Santa Engracia, 15	Idem	Idem	1	Uremia														1		
Velarde, 10, principal	Idem	Valverde	1	Bronquitis crónica														1		
Piamonte, 27, principal	Buenavista	Almirante	1	Cardiopatía														1		
Ana María, 43, principal	Hospital	Ave María	1	Atrepsia														1		
Magdalene, 20, primero	Idem	Cañizares	1	Ecleriosis cerebrospinal														1		
Buenavista, 6, bajo	Idem	Primavera	1	Pneumonia infecciosa														1		
Hospital Provincial (Callejón de las Descalzas, 4, principal)	Idem	Santa Isabel	1	Enfiseema pulmonar														1		
Idem (San Pedro Martir 12, bajo)	Idem	Idem	1	Alcoholismo crónico														1		
Idem (Portillo, 11)	Idem	Idem	1	Oftalmía hemorrágica														1		
Idem (Castilla, 20, principal)	Idem	Idem	1	Infección puerperal														1		
Tribuleta, 3 duplicado, segundo	Inclusa	Caravaca	1	Tuberculosis pulmonar														1		
Casa Inclusa	Idem	Embajadores	1	Bronquitis aguda														1		
Idem	Idem	Idem	1	Sifilis infantil														1		
Ferrocarril, 4, bajo	Idem	Peñuelas	1	Fiebre consecutiva														1		
Rivera de Curtidores, 10, cuarto	Idem	Rastro	1	Obstrucción intestinal														1		
Bastero, 1 y 3	Latina	Arganzuela	1	Fiebre hética														1		
Invenientes, 2, bajo	Idem	Puente de Toledo	1	Catarro intestinal														1		
Ronda de Toledo, 10, segundo	Idem	Idem	1	Sin diagnóstico														1		
Carretas, 45, cuarto	Audiencia	Carretas	1	Invaginación intestinal														1		
Bolsa, 4, segundo	Idem	Idem	1	Fiebre gastrointestinal														1		
Felipe III, 3, tercero	Idem	Constitución	1	Tuberculosis														1		
Juan Duque, 3, principal	Idem	Puente de Segovia	1	Sin diagnóstico														1		
Segovia, 19, primero	Idem	Segovia	1	Eclampsia puerperal														1		
				Total por sexos	5	3	1	6	3	3	5	3	3	4			15	24		
				Total por edades	8		7	3	8	6	7						39			
Total de defunciones			39																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
>	6	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>			3
>	3	>	1	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	5	3	8
>	1	>	1	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	5
3	>	1	>	4	3	1	>	>	>	1	>	>	1	1	1	1
2	3	>	>	2	5	>	>	>	1	1	>	>	1	>	>	7
>	1	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	7
2	1	1	>	3	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	2	5
2	>	3	1	5	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	2	5
>	4	>	1	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	1	4	3
1	>	1	>	1	1	>	>	>	1	1	>	>	>	1	4	5
10	19	6	4	16	23	39	1	>	1	1	2	1	3	15	24	39

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Agosto de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante				De edades indeterminadas
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Bailén, 11, tercero	Palacio	Bailén	1	Tumor cerebral														1	
Hospital Militar (transeunte)	Idem	Florida	1	Uremia														1	
Kemero Robledo, 12, hotel	Idem	Idem	1	Asistolia														1	
Instituto de Alfonso XII (Moncloa)	Idem	Idem	1	Pneumonia infecciosa														1	
Mayor, 95, tercero	Idem	Platerías	1	Fiebre infecciosa														1	
Idem, 70, tercero	Idem	Idem	1	Epitelioma uterino														1	
Buen Suceso, 8 (Asilo)	Idem	Argüelles	1	Carcinoma gástrico														1	
Leganitos, 57, principal	Idem	Idem	1	Nefritis parenquimatosa														1	
San Hermenegildo, 27, cuarto	Idem	Quiñones	1	Pneumonia aguda														1	
Idem, 21, portón	Idem	Idem	1	Diatésis herpética congénita														1	
Unión, 1, cuarto	Idem	Vergara	1	Pericarditis aguda														1	
Carnicer, 11, bajo	Universidad	Pozas	1	Enteritis aguda														1	
Topeta, 5, bajo	Idem	Idem	1	Pneumonia aguda														1	
Fuencarral, 150, tercero	Idem	Idem	1	Leucocitemia														1	
Plaza de San Ildefonso, 4 y 5, principal	Idem	Colón	1	Meningitis cerebral														1	
Madera, 41, principal	Idem	Escorial	1	Tabes mesentérica														1	
Tesoro, 7, tercero	Idem	Rubio	1	Catarro broncopulmonar														1	
Fuencarral, 84	Hospicio	Beneficencia	1	Colapso cardíaco														1	
Lugo, 4, bajo	Idem	Chamberí	1	Lesión cardíaca														1	
Cruz, 14, tercero	Congreso	Cruz	1	Pulmonía aguda														1	
Santa Polonia, 6, segundo	Idem	Huertas	1	Infección gastrointestinal y meningitis aguda														1	
Ancora, 2, bajo	Hospital	Delicias	1	Endocarditis por sarampión														1	
Hospital de Jesús (Embajadores, 27, bajo)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Ministriles, 7, segundo	Idem	Ministriles	1	Relapsia														1	
Hospital Provincial (Moratín, 5, bajo)	Idem	Santa Isabel	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Idem (San Millán, 3, principal)	Idem	Idem	1	Idem														1	
Idem (San José, 16, bajo)	Idem	Idem	1	Cáncer del estómago														1	
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar														1	
Arguñosa, 12, tercero	Idem	Valencia	1	Colapso cardíaco														1	
Amparo, 33, cuarto	Inclusa	Cemadere	1	Consumción por falta de alimentación														1	
Casa Inclusa	Idem	Embajadores	1	Bronquitis aguda														1	
Idem	Idem	Idem	1	Atrepsia														1	
Idem	Idem	Idem	1	Enterocolitis aguda														1	
E. comienda, 19, segundo	Idem	Encomienda	1	Idem														1	
E. cilla, 13, bajo	Idem	Peñuelas	1	Bronquitis aguda														1	
Embajadores, 102, bajo	Idem	Idem	1	Gastroenteritis														1	
Mosón de Peredes, 43, principal	Idem	Provisiones	1	Bronquitis														1	
Hospital de la V. O. T. (Amparo, 75, bajo)	Latina	Aguas	1	Hemorragia cerebral														1	
Aguila, 25, patio	Idem	Calatrava	1	Laringobronquitis														1	
Granado, 6, principal	Idem	Don Pedro	1	Hemorragia cerebral														1	
Correos, 1, primero	Audiencia	Carretas	1	Broncopneumonia														1	
Toledo, 12, cuarto	Idem	Estudios	1	Carcinoma del cuello														1	
				Total por sexos	6	5	2	3	2	2	6	4	4	5	2	1		22	20
				Total por edades	11		5		4		10		9		3			42	
Total de defunciones			42																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	4			1	4	5							7	4	11	
2	2		2	2	4	6	1					1	1	5	6	
1				1		1										
		1		1		1										
	3	1		1	4	5								1	2	
	1			1		1								2	2	
1	1			1	1	2							4	4	8	
3	1	3	1	6	2	8							6	2	8	
2	2	2	2	4	4	8							2	1	3	
		1		1		1							1	1	2	
10	14	8	6	18	20	38	1				1		22	20	42	

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaría.

CÉDULAS GARANTIZADAS PARA PAGO DE LAS EXPROPIACIONES DEL ENSANCHE DE MADRID

Resultado del noveno sorteo celebrado el día de hoy para la amortización de 26 obligaciones de la serie A, 31 de la serie B y 18 de la serie C.

Primera zona.—Serie A: 25, 245, 789, 819, 891, 906, 1.888, 2.110, 2.300, 2.337, 2.346, 2.353, 2.491, 2.515, 2.611, 2.840, 3.246, 3.347, 3.651, 4.017, 4.034, 4.150, 4.379, 4.540, 5.090 y 5.097.

Segunda zona.—Serie B: 77, 242, 394, 562, 651, 717, 881, 1.293, 1.518, 1.589, 1.695, 1.696, 1.785, 1.927, 2.012, 2.468, 3.061, 3.190, 3.954, 4.379, 4.420, 4.470, 4.504, 4.633, 4.742, 4.977, 5.030, 5.271, 5.460, 6.606 y 6.779.

Tercera zona.—Serie C: 26, 265, 586, 898, 1.277, 1.369, 1.640, 1.642, 2.051, 2.128, 2.362, 2.838 y 2.914.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de quince días el expediente instruido a fin de llevar a efecto la transferencia a la partida consignada en el cap. 1.º, ar-

tículo 7.º, del presupuesto vigente, «Para adquisición y conservación de carruajes, sostenimiento del ganado, uniformes de los cocheros y lacayos», de un crédito de 10.000 pesetas. que se calculan necesarias para atender al servicio de la caballeriza hasta fin de año, y cuya suma será transferida del remanente que existe en la partida establecida en el cap. 9.º, artículo 6.º del citado presupuesto, «Para pago a la sucesión Moreno del resto de lo adeudado por la expropiación de terrenos en la Carrera de San Jerónimo y calle de Sevilla. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Septiembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Romero, de treinta y ocho años de edad,

hijo de Agustín y de María, quincallero, natural de Santa Cruz de Alhama, provincia de Granada, sin domicilio conocido, el cual usa el nombre de José de la Cruz Expósito, y como comprendido en el art. 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y uso de nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del Agustín Romero, conocido con el nombre supuesto de José de la Cruz Expósito, y caso de ser habido lo remitan a la cárcel de este partido, a mi disposición, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Alcazar de San Juan a 15 de Agosto de 1901.— José Antonio Castellanos. — Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. J. 6558

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito

de tentativa de estafa, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo a Luciano Prado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de oír cierta notificación; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado en calidad de preso y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 26 de Agosto de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—6559

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en mérito de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra Manuel Soler Perea, alias Lechuga, de treinta y siete años, casado, mariner, con domicilio en la calle San Raimundo, 43, segundo, 2.º (Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 1.º de Agosto de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—6484

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la pieza de costas dimanante de la causa criminal sobre estafa, instada por D. Adrián Fabrè, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo se procederá contra él con arreglo á derecho; y así bien se llama á las personas que conozcan bienes de dicho sujeto, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á manifestarlo dentro de igual término; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y averiguación de dónde para actualmente el nombrado Fabrè, y caso de conseguirlo se sirva asimismo participarlo inmediatamente al presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Agosto de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Alejandro Simarro. J—6385

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra José Gabañach y Pérez, de cuarenta y ocho años, casado y dedicado á la compra y venta de hierro viejo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—6486

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario instruido sobre estafa por querrela de D. Juan Ferrer Vidal, se hace saber que por auto de este día, profirido en las expresadas diligencias, se ha levantado la retención que se había decretado de acciones de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, cuya numeración es como sigue:

Números 51.408; 53.630 á 633; 90.924 á 928; 95.001 á 5; 96.144 á 148; 139.426 á 435; 15.903 y 904; 16.040; 22.945 á 949; 27.600; 27.730; 27.769; 31.940 á 947; 33.631; 33.654 á 658; 35.411; 38.034; 38.701 á 705; 40.581; 41.476; 42.440; 43.610 á 612; 43.614 y 15; 44.009 á 11; 45.044 y 45; 47.672 á 675; 49.246; 15.288 y 89; 18.289; 30.298 y 99; 39.573; 41.357; 47.989 y 90; 48.956; 49.283 á 289; 50.904; 51.407; 44.348; 54.253; 54.786 á 790; 49.247 y 48; 60.532 á 540; 67.693; 89.982; 97.057; 101.010 á 12; 107.005 á 19; 112.133; 116.388; 116.568 y 69; 116.644 á 47; 116.739 á 41; 118.052; 253.816 y 17; 255.357; 265.021 á 25; 268.987 á 991; 269.320 y 21; 273.486 y 87; 275.104 á 107; 275.115; 285.616 y 17; 315.154; 328.390 á 400; 331.957 á 960; 332.206 y 7; 338.786; 341.079 á 81; 342.186; 343.621 á 23.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Alejandro Simarro. J—6560

BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que el Procurador Rasche, en nombre de la Sociedad anónima domiciliada en esta capital Hulleras de Sabero y Anexas, ha acudido á este Juzgado con escrito de 5 de Marzo último solicitando se declare que se hallan extinguidas todas las obligaciones aseguradas por la hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Laureano Tejada, en 3 de Septiembre de 1895, en garantía del pago de 4.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, y que llevan la fecha de 1.º de Octubre del referido año, con el

fin de proceder á la cancelación de tal hipoteca; y cumpliendo con lo que previene el art. 82 de la ley hipotecaria, se llama por segunda vez, por medio del presente, á los que tuviesen derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de León; apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 16 de Septiembre de 1901.—Vicente M. Conde.—Ante mí, Luis Francés. X—1864

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López se instruye sumario por el delito de hurto de efectos contra Inocencio Durán Rivero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Inocencio Durán Rivero, de veintiocho años, natural de Burgos, vecino de Navas del Madroño, hijo de Agustín y Eduvigis, casado, herrero, con instrucción y antecedentes penales.

Dada en Cáceres á 27 de Agosto de 1901.—Alberto Vela y López.—De su orden, el actuario, Julián Rodríguez. J—6514

CÁDIZ

D. Francisco Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sánchez Peñuelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á Antonio Vega; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 26 de Agosto de 1901.—Francisco Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—6515

D. Francisco Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Viñoles Reyes, hijo de Severino y de Matilde, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Lanzarote, partido de Las Palmas, provincia de Canarias, vecino que fué de Tánger, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones mutuas; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 26 de Agosto de 1901.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—6516

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por quebrantamiento de depósito de una burra vieja y llena de maduradas contra José Alvarez Salgado, ha acordado la citación por edictos de un sujeto que se dice ser gallego de naturaleza, pero cuyo nombre y apellidos, así como su residencia actual se ignoran, quien le compró la referida jumenta á dicho procesado por la cantidad de 30 reales, en la villa de Constantina, hará año y medio, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y de la Coruña, para recibirle declaración en la expresada causa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cazalla 26 de Agosto de 1901.—El Secretario, Eduardo García. J—6561

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para la busca y rescate de seis cochinas de cría, de tres á cuatro años, negras y rajadas ambas orejas, que en la noche anterior han sido sustraídas de terrenos del cortijo nombrado de la Monja, de este término, propias de D. Miguel Pruján y Dávila, de estos vecinos, poniéndolas en su caso á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Dada en Ecija á 23 de Agosto de 1901.—José Oppelt García.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—6487

FERROL

D. Francisco López Suárez, Juez de instrucción accidental de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente se llama á un sujeto conocido por el Andaluz, de veinte años de edad, y criado que ha sido del ciego vecino de esta población Emilio Beceiro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, al igual que su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ser reducido á prisión y recibirle declara-

ción sin juramento por consecuencia del sumario que se le sigue sobre abusos deshonestos cometidos en la niña Amalia Palmero Fernández; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del sujeto de referencia, que es de cara ancha, ojos hundidos, color moreno, barba naciente; viste dos chaquetas y pantalón casi claros, boina negra y calza alpargatas, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 20 de Agosto de 1901.—Francisco López. El Secretario, Manuel Barbeito, por el Sr. Moreda. J—6488

D. Francisco López Suárez, Juez de instrucción accidental de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente llamo á Vicenta Tarrío Rey, hija de Roque y Martina, de cuarenta años de edad, soltera, ribeteado-ra, sin instrucción, natural de Santiago y vecina de esta población, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que la fueron impuestos en causa que se le siguió sobre estafa á D. Ramón Brañas Deibe; apercibida que de no hacer esa presentación la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de la Vicenta Tarrío, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en dicha cárcel del partido.

Dada en Ferrol á 20 de Agosto de 1901.—Francisco López Suárez.—El Secretario, Manuel Barbeito, por el Sr. Moreda. J—6489

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vignes, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, y como comprendida en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Encarnación Gómez Guijo, de cuarenta años, hija de Fernando y Jenara, natural y vecina de Montemolín, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, se persone en este Juzgado para constituirse en prisión; por tenerlo así acordado en la causa que en unión de otras se le instruye por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 21 de Agosto de 1901.—José de Solís.—Por su mandado, José María Gordo. J—6563

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de León y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisca Mateos Hernández, conocida por Filomena, vecina de Belmez, procesada por el delito de sedición, y que según parece se ha trasladado á la provincia de León, ignorándose su residencia y actual paradero, para que dentro de diez días siguientes al en que se verifique la última de dichas inserciones, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

A la vez requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial para la busca y detención de dicha procesada, que de ser habida será conducida á disposición de referido Tribunal.

Dada en Fuentevejuna á 22 de Agosto de 1901.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel. J—6490

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado Manuel Rodríguez Dávila, conocido también por Eduardo Masón, natural del Retamal y casado en Quintana, sin residencia fija, apodado ó conocido en el Retamal por Manuel el Cuerpo, de unos treinta y cinco años, jornalero, alto, moreno, cara alargada y nariz también alargada, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre hurto de cerdos.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Del mismo modo se procederá á la busca y captura de dos cerdos de nueva á diez meses y sin señal particular alguna, que fueron hurtados el 24 de Julio de 1900 del sitio de la Parrilla, de este término, propios de Antonio Arabrójo Merchán, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuentevejuna á 23 de Agosto de 1901.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. J—6491

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye contra Norberto Real Muñoz, alias Tortas y otros por disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Campillo Martínez en término de Villaverde la noche del 11 del actual, se cita al testigo Galo Fernández y Fernández, que ha vivido en Madrid, barrio de las Injurias, núm. 11, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración; bajo aper-

cibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 27 de Agosto de 1901.—El Escribano, por mi compañero Díaz, Inocente Mondéjar. J—6564

GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en auto del día de ayer, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 147 de este año sobre hurto contra José Tomás y Camillo, de unos diez y siete años, de estatura regular, nariz larga, grueso y robusto, de color moreno, y cuyo joven, en 1.º de Julio último, según resulta, se ausentó de la casa Manso Domercq, del pueblo de San Pons, distrito de San Gregorio, en la que trabajaba desde hacía unos veinte días, suponiéndose si se dirigió a Llufrú y luego a Calella de Palafrugell, y había estado antes de trabajar como jornalero en dicha casa Manso en el convento ó granja salesiana de esta ciudad, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la razón de haberse ausentado ó ignorarse actualmente su paradero, se cita, llama y emplaza al mismo José Tomás y Camillo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Barcelona, Tarragona y Lérida, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto expresado, y por el cual se le procesa por el indicado delito de hurto, y practicar las demás diligencias en el mismo auto acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer y proceder á lo conveniente para la busca y captura del repetido José Tomás y Camillo, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional por la indicada causa.

Gerona 24 de Agosto de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por su mandado, Eduardo María Maluquer. J—6565

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de D. Carlos Godoy y Godoy, en el que ha recaído el siguiente auto:

«En la ciudad de Guadix, á 3 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente:

Resultando que D. Carlos Godoy y Godoy, Abogado y mayor de edad, vecino de Piñana, presentó escrito manifestando que Doña Asunción Godoy y Godoy, de estado casada, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, salió de ella en los últimos días de Mayo de 1896 sin dejar dato alguno del punto de destino de su viaje ni nombrar persona que le representase, y después de las muchas gestiones practicadas no se ha podido averiguar su paradero ni se tiene noticia alguna de dicha señora; que entre los herederos ab intestato de D. Francisco de Paula Godoy y Godoy se encuentra dicha ausente, por lo que era necesario la declaración correspondiente, para lo que ofrecía la información oportuna, declarando tres testigos de acuerdo con la relacionada solicitud, y pasado el expediente al Ministerio fiscal, lo ha devuelto con dictamen favorable:

Considerando que justificado que el recurrente D. Carlos Godoy Godoy se halla comprendido entre las personas que designa el caso 4.º del art. 185 del Código civil, y que la Doña Asunción Godoy y Godoy se ausentó de esta ciudad hace más de dos años ignorándose su paradero, procede hacer la declaración correspondiente.

S. S., por ante mí el Escribano, dijo debía declarar y declarar ausente á Doña Asunción Godoy Godoy; y publiquese esta resolución en los estrados de este Juzgado, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, llamándose á dicha ausente, y después se acordará lo que corresponda.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Luis Afán de Rivera.—Ante mí, Carlos Gámez.

Lo inserto con acuerdo con su original, de lo que el Escribano da fe.

Dado en Guadix á 3 de Septiembre de 1901.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Gámez. X—1882

INFANTES

D. Enrique López y Frías, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en causa que se instruye por delito de estafa, se cita á Juan García Auzqui, natural de Baeza, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de dicha ciudad, domiciliado en la calle del Niño Jesús, núm. 28, y á Antonio González Lidón, natural y vecino de La Puerta, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, según orándose en la actualidad el paradero de ambos, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Infantes á 24 de Agosto de 1901.—Enrique López y Frías.—Por su mandado, Pedro S. Covisa. J—6539

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Hernández Rodríguez, de cuarenta y nueve años, hijo de Miguel y Ana, casa do, jornalero, natural de Antequera, vecino de Córdoba, el cual se encuentra en libertad provisional y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Córdoba y Málaga, con el fin de emplazale en el sumario que instruyo contra el mismo por disparo y lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se remita á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Palma á 26 de Agosto de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—6522

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se proceda á la busca de una yegua pelo colorado, con un lucero en la frente, de doce años, herrada en el anca izquierda con el del Estado, propiedad de Mateo de la Mata García, vecino de La Carlota, que le fué hurtada en la madrugada del día 22 del actual en el sitio denominado Cañada de Nays, término de Santibañe, por cuyos hechos instruyo sumario, y si fuese habida la ocupen y remitan á este dicho Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no justificasen su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 24 de Agosto de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—6492

LÉRIDA

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado por el delito de estafa contra José Dessy y Ahuñana, fabricante de arados, vecino que era de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo, á fin de que dentro del término de diez días improrrogables desde la publicación de la presente en la GACETA comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en aquella causa; apercibiéndole que en el caso de incomparecencia le parará perjuicio.

Lérida 20 de Agosto de 1901.—El Escribano, Domingo Sobrevial. J—6493

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á Fernando Talavera Ramírez, de estos vecinos, á fin de que comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue como consorte de Luis Alcázar Ibáñez, sobre robo á Rafael Carretero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición.

Dada en Linares á 24 de Agosto de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Hedefonso Jurado. J—6523

LIRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Liria y su partido judicial, en providencia de este día en el sumario que en este Juzgado se instruye por haberse ocupado á mediados de Junio próximo pasado á Pascual Jimeno Rodrigo, vecino de Bugarra, una pileta de pino negro, de las llamadas de catorce en carga, de cinco metros 439 milímetros de largo, 264 milímetros de tabla y 227 de canto, en la Rambleta cerca del molino del Medio, término municipal de Bugarra, se cita por medio de la presente al dueño que se crea ser de dicho madero ó pileta, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Liria á 24 de Agosto de 1901.—Ramón María Emo.—Por su mandado, José Ferrando. J—6524

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del que refrenda pueden autos civiles, promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Doña Josefa Cortó Barján, vecina de Tarragona, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por dicha señora á favor de aquel establecimiento de crédito, para responder de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses y costas, y en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar á subasta la finca que á continuación se describe, así como las condiciones de la subasta:

Finca.—Una casa, situada en la ciudad de Tortosa y su plaza de la Constitución, señalada con el número once, y once secundario, de extensión superficial en su planta baja (con exclusión del porche) setenta y una centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes á mil ochocientos ochenta y tres palmos catalanes; linda la expresada planta baja por su derecha con el callejón de la Paja, en la que hay una puerta sin número; por detrás con el mismo callejón, en la que hay una puerta señalada con el número nueve, y por su izquierda con la casa de D. Fernando Piñana; en el primer piso es de extensión ochenta y nueve centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes á dos mil trescientos sesenta y dos palmos superficiales, tiene en este piso principal los mismos lindes que en la planta baja, á excepción de que linda además por su derecha con la casa de Antonio Andrés; desde el piso segundo inclusive hacia arriba es la casa que se describe de extensión superficial ciento treinta y dos centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á 3 880 palmas superficiales, y linda además en la planta baja y piso primero con Pedro José Bován, calle de las Botigas de la Sal, y casa de D. José Antonio Brunet, consta de planta baja, segundo y tercero y desván con cubierta de tejado y terrado, según resulta de la escritura de préstamos.

Condiciones de la subasta.—El tipo del remate para la finca hipotecada será el de 16 000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo del remate sobre la mesa del Juzgado; como la subasta ha de celebrarse simultáneamente en Tortosa y en Madrid, si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación del precio que se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate; los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en Tortosa y en Madrid el día 31 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Tortosa; advirtiéndose que es primera subasta por haberse anulado la que se celebró el 14 de Agosto último, por haberse omitido la publicación del edicto anunciándola en el Boletín oficial de Tarragona, requisito que proviene el art. 1.495 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 16 de Septiembre de 1901.—Antonio Martínez.—Ante mí, Joaquín Ferrer. X—1859

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores García López, natural de Granada, hija de padres desconocidos, de treinta y cuatro años de edad, soltera, vendedora ambulante, y Rosalía Romero Pozo, natural de Sevilla, hija de Antonio y de María, soltera, prostituta y de cuarenta años de edad, que habitaron en la calle de Mira el Río Baja, núm. 22, piso bajo, número 4, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliarias sus declaraciones; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son respectivamente: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular y color moreno; y estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color blanco; y vistén ambas con arreglo á su clase, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo, en clase de presas comunicadas, por hurto.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. J—6526

MADRID—CONGRESO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Jardín y Jardín, hijo de D. Magín y de Doña Angela, natural de esta Corte, en donde falleció en 8 de Septiembre de 1894; y que reclaman la herencia sus tres primos carnales D. Alfonso Díaz Dúchel, Doña Antonia Barquilla Dúchel y Doña Inés Esteban Dúchel; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 14 de Septiembre de 1901.—El Sr. Juez de primera instancia, José García Romero.—El Escribano, por Arizmendi, Rafael Valdivieso. X—1865

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón García Flores, natural de esta Corte, de treinta y cinco años, casado, cuyo último domicilio ha sido en la calle de Luchana, número 32, principal interior izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, bigote castaño y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—6527

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Claudio Gil Amo, se cita á un muchacho llamado Pío, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle del General Lacy, 16, en casa de Romana García, y no se sabe su paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—6528

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Palomo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—6529

MAHÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido mediante providencia de esta fecha, dada en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia de esta provincia, en el rollo de la causa que se sigue sobre injuria grave á virtud de querrela deducida por María Pascual Amorós contra Francisca Pons y Humbert, por medio de la presente se cita á Pablo Beltrán Reus, apodado Cá de Bou, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez, comparezca en el local que ocupa el Juzgado de este partido al objeto de declarar como testigo en el acto del juicio oral de la expresada causa señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Mahón 7 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Licenciad Juan Tremol. J—6942

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Manuel Villalba Palomo, de esta vecindad, repatriado de América y residente en la Línea de la Concepción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del expresado término se persone en esta cárcel pública a responder a los cargos que les resultan en la causa que se le sigue sobre robo; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Manuel Villalba Palomo, y habido que sea le consignarán en esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga a 21 de Agosto de 1901.—Vicente Chervás.—El Secretario, Manuel Calafat. J—6530

MEDINA SIDONIA

D. Francisco Montes de Oca y Cervera, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los gitanos procesados en causa por hurto de caballerías Francisco Heredia Fernández, alias Pichi, hijo de Gabriel y Rafaela, soltero, de diez y siete años, natural de San Roque y vecino de San Fernando, y José Núñez Montoya, hijo de Francisco y Consolación, soltero, de trece años, natural de Jerez de la Frontera y vecino de San Fernando, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto de prisión que se tiene decretada por la Sala de la Audiencia de este distrito.

Asimismo exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen respectivamente activas diligencias para la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de dichos procesados.

Dada en Medina Sidonia a 26 de Agosto de 1901.—Francisco Montes de Oca.—José Manuel Pereda. J—6531

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Cándido López Albasanz, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama al dueño de la caballería cuyas señas se expresan al final, la que se halla en poder de Julián Cuadrado García, alias el Remellado, vecino de Mejorada, y que se dice fué robada en el mes de Mayo último en el pueblo de Talayuela, así como también a un tal Eugenio García, de veintiséis a veintisiete años de edad, de estatura alta, carnes regulares, ojos negros, pelo ídem, barba del mismo color poblada, de facciones regulares y color bueno; que viste ordinariamente pantalón de tela a cuadros claros, blusa también de tela a cuadros pequeños azules y blancos, alpargatas blancas cerradas, boina azul oscura, aunque también gasta sombrero negro blando y fajá negra; que tiene un cicatriz de puñalada en el lado derecho del cuello, de oficio sillero y cesterero ambulante, es hijo de una tal Isabel, que vive en compañía de Diego Martín Navarro, también de oficio sillero y cesterero, y cuya residencia y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Cáceres y Tolado y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar de laración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Navalmoral de la Mata a 27 de Agosto de 1901.—Cándido López.—Por su orden, Antonio del Sol. J—6532

PLASENCIA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita y llama a dos hombres y una mujer, de las señas que a continuación se expresan, que a las ocho de la mañana del 21 del actual pasaron por la carretera de Cañaveras a Cáceres conduciendo tres jumentos hasta el sitio denominado Prado de la Dehesa del Casar de Cáceres, y cuyos semovientes parece ser fueron robados en las inmediaciones de esta ciudad la noche del 20 al 21 del expresado mes, y cuyas señas también se mencionan, para que en el término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan dichos sujetos ante este Juzgado a fin de prestar declaraciones en la causa que se instruye por robo de caballerías en la noche del 20 al 21 expresados, en término de esta ciudad.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan a la busca y detención de referidos individuos, la que llevada a efecto los pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido para responder de los cargos que en dicha causa les resultan.

Igualmente se llama a los que se crean con derecho a los semovientes objeto del hurto, los cuales obran en calidad de depósito, frutos por alimentos, en poder de un vecino de esta ciudad, con obligación de tenerlos a disposición de este Tribunal, cuyos dueños legítimos justificarán debidamente la preexistencia de las caballerías reseñadas al final del presente, para después, en su vista, acordar lo que proceda.

Dada en Plasencia a 24 de Agosto de 1901.—Anselmo García Olleros.—De orden de S. N., el actuario, por Torres, Dario Sánchez.

Señas de los hombres y mujer que se citan y que se interesa su detención.

Uno como de diez y ocho a veinte años de edad; el otro como de veintidós a veinticuatro, uno más grueso que el otro, vestidos ambos con pantalón de pana oscura, blusas cortas y gorras negras; la mujer como de veinte a veintidós años, traje de percal claro y vestida a cuerpo.

Señas de las caballerías.

Un jumento pelo negro, buena alzada, rozadura en el pescozo, de ocho años.

Otro pardo, más pequeño, de cinco años, rozaduras en el espino.

Otro rojo, pequeño, de seis años, una raza en casco mano derecha. J—6494

RIBADEO

D. Celestino Nieto-Ballesteros, Juez de primera instancia de la villa de Ribadeo y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco López del Villar, natural de la parroquia de Santa Cecilia de Seares, Concejo de Castropol, de estado soltero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Don

Juan López del Villar y Doña Ramona Rodríguez, difuntos, el cual falleció en San Pedro de Benquerencia, del término municipal de Barreiros, en este partido, en donde tenía su domicilio, el día 6 de Agosto último, y se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a esta herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; advirtiéndose que al presente solicitan la declaración de herederos de dicho causante sus hermanos de doble vínculo María, Francisca y Ramón López del Villar, y los sobrinos carnales, hijos legítimos del hermano premuerto Juan, llamados Ramón y José María López del Villar y González de Fonte, ausentes en ignorado paradero.

Dado en Ribadeo a 11 de Septiembre de 1901.—Celestino Nieto.—Por mandado de S. S., Justo Barreiro Rico. X—1863

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de una carta orden de la Superioridad, procedente del sumario seguido en este Juzgado sobre tentativa de robo contra José Giralt Roca, alias Dimoni, hijo de Antonio y de María, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle de San Antonio, núm. 3, tienda, del barrio de Hostafranca, se cita y llama al referido procesado José Giralt Roca, actualmente de ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado José Giralt Roca, alias Dimoni, y caso de ser hallado lo conduzcan a este Juzgado a mi disposición.

Dada en San Felú de Llobregat a 19 de Agosto de 1901.—Dionisio Hernández.—Ante mí, Antonio Atané. J—6495

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado de ignorado paradero Francisco Sellas Olió, conocido por Chieu Carboner, de unos treinta años de edad, jornalero, y a veces carbonero y conductor de carros, que ha sido vecino de Ripoll y residido en esta villa, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre daños y hurto cometidos en un castañar del término de San Miguel de Cladells; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo a las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado Francisco Sellas Olió, cuya prisión provisional he decretado interin no presta fianza, siendo sus señas personales: estatura regular, algo grueso, color moreno, pelo y ojos castaños, y barba poblada, y en caso de ser habido dispongan que se le conduzca a la cárcel de la presente villa a disposición de este Juzgado.

Dada en Santa Coloma de Farnés a 24 de Agosto de 1901.—Pedro Prendes.—Ante mí, Juan Rotllán. J—6534

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Indalecia Marcos González, hija de Eustasio y de Josefa, de veintiocho años, soltera, natural y vecina de Santander y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, a la cual le ha sido decretada la prisión.

Dada en Santander a 23 de Agosto de 1901.—Eladio Gómez.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. J—6535

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por contrabando, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días de inserta ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado instructor de Santander, Santa Lucía, 1, cuarto, a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Señas.

Un tal José Gutiérrez, que se dice que vendió tabaco a Juan Gómez, vecino de esta ciudad.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio, en Santander a 24 de Agosto de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio. J—6536

TOLOSA

D. Fermín Zavala y Echaide, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones de instrucción por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Camilo del Valle, José González y Gregorio Rodríguez, cuyas señas se expresarán al final, para que en el término de diez días, contados del en que se inscribe este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibir las declaraciones acordadas; pues así lo tengo dispuesto en auto de esta fecha en el sumario que instruyo por lesiones a Joaquín Arias y otros, del hecho que tuvo lugar en la madrugada del 21 del actual en Ayerdo, jurisdicción de Elduayen; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer procedan a lo que sea conducente para la busca y captura de los repetidos Camilo del Valle, José González y Gregorio Rodríguez, y caso de ser habidos sean conducidos, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido a mi disposición, por tener decretada la prisión provisional de los mismos.

Dado en Tolosa a 24 de Agosto de 1901.—Fermín de Zavala.—Por su mandado, Basilio Azcune.

Señas de los procesados.

Camilo del Valle, edad veintidós años, estatura regular y viste pantalón y chaqueta de pana, blusa negra, boina y zapatos.

José González, edad veinte años, bajo, y viste traje de pana de color café, camiseta encarnada y blanca, zapatos y boina.

Gregorio Rodríguez, de veintiséis años; viste chaqueta color café, pantalón de pana negra, y los tres de la provincia de Lugo. J—6538

NOTICIAS OFICIALES

El Aguila.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de la Sociedad anónima El Aguila ha acordado llamar al pago de un dividendo pasivo de 20 por 100 del capital social a los señores accionistas de la misma, que deben hacer efectivo desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Octubre en la cuenta corriente que tiene la citada Sociedad en el Banco Hipotecario de España.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Augusto Comas y Blanco. X—1861

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir a sus accionistas que a consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el 5 de Octubre próximo queda aplazada para el día 7 de dicho mes, a las tres de la tarde.

Con arreglo a los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta junta tendrá lugar en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir a esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 1.º de Octubre inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—Por acuerdo del Consejo de administración, por el Director general de la Compañía, el Ingeniero adjunto, Fournet. X—1860

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Septiembre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Esc. y Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12, 6, 9, 12, 3, 6, 9 and various meteorological measurements like temperature, wind velocity, and barometric oscillation.

Estados meteorológicos del día 18 de Septiembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y las de los centros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 17, Día 18. Lists financial data for Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Table listing foreign market prices for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table listing official exchange rates for foreign currencies.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. - Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. - Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA. San Jenaro, Obispo, y San Constancio, mártir. Cuarenta horas en las monjas del Beato Orozco.

ESPECTACULOS

TEATRO APOLO. - A las ocho y tres cuartos. - La buena ventura. - Los niños llorosos. - Doloretas. - El ojo de recho y El género infimo.

TEATRO CÓMICO. - A las nueve. - La golf'emia. - El tio de Alcalá. - Los monigotes del chico. - La tremenda.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 18 de Septiembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 17, Día 18. Lists bond prices for various series like Deuda perpetua, etc.

Table with columns: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Banco Hipotecario de España. Lists various financial instruments and their prices.